Montevideo—Miércoles 8 de Julio de 1891 EDICION DE LA TARDE Año XII de esta edicion—Núm. 3,214

EL SIGLO

ADVERTENCIAS

Esta edicion se reparte á domicilio y se remite en el dia con perfecta regularidad á cualquier punto del interior ó del exterior.

Enviando el importe anticipado de la suscricion en giro postal ó en estampillas de correo, nuestro diario es remitido directamente á cualquier persona que lo solicite.

SUSCRICION Á LAS DOS EDICIONES

Por mes	$ 2.00
Por 6 meses	10.50
Por un año	20.50
Número suelto	0.10
" atrasado	0.20

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo $ 0.60 mensuales para la República Argentina; $ 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico, y $ 1.00 para Europa.

IMPRENTA, CALLE 25 DE MAYO N.° 58 REDACTOR — MARTIN C. MARTINEZ

AGENTES

En Paris...... Señores Amédée Prince & C.a, successeurs, rue de Provence número 84.
" "...... A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61 rue Caumartin.
" Europa (con esclusion de Francia), Estados Unidos y colonias inglesas, Reuters Telegram Company Limited, Lóndres.

TELEGRAMAS

Agencia Havas

Buenos Aires, Julio 8—El Ejecutivo expidió un decreto nombrando á los generales Julio Vedia, Miguel Molina y Nicanor Quirino con encargo de trasladarse á Montevideo, en el trasporte *Villarino*, con el fin de custodiar los restos mortales de los guerreros de la Independencia. Formarán la comision en la llegada al regreso del *Villarino*, el teniente general Emilio Mitre, el general Luis M. Campos, y Manuel Obligado. Acompañarán la comision popular que presidirá el cortejo hasta el cementerio.

—Los delegados á la convencion del partido nacional reunidos anoche acordaron fijar el dia de mañana para la proclamacion solemne de las candidaturas Mitre-Uriburu para la presidencia y vice presidencia de la República.

—Como estaba previsto, no se reunió ayer el Senado por falta de número.

—La renuncia del ministro de Gobierno de Santiago del Estero fué aceptada. No se sabe todavía quien reemplazará. El gobierno de aquella provincia trabaja en la reorganizacion del piquete de policía.

—Anuncian de Córdoba que fueron puestos ayer en completa libertad todos los presos políticos.

—El rio Paraná sigue creciendo. Hemos tomado precauciones necesarias en vista de un probable desborde.

—Mañana se reune el partido autonomista nacional para hacer la proclamacion de las candidaturas de Mitre y Uriburu.

Comerciales

Buenos Aires, 8—Onzas, 59.70.
Esterlinas, 15.05.
Acciones Banco Nacional, al contado, á 24.50.
Id. Muelles Catalinas, 12, 9.30.
Empréstito interno, al contado, 58.
Salen *Eolo* y *Montevideo*.

NOTICIAS GENERALES

Siempre las armas—Ayer tarde dirigíanse al paseo en la barca *Núm. 456* de don Salvador Micheli, los extranjeros A. Lorenzo, P. J. Olot y Olot Ulloito, cuando se le ocurrió á Olot de sacar un revólver desde la popa, en cuyo ...

Creyendo que el arma estaba ya descargada, empezó á sacarle cápsulas, pero se encontró con el revólver que había quedado un proyectil, y al bajar el gatillo salió la bala yendo á incrustársele en el vientre á Lorenzo.

Despues de reconocido por el médico forense doctor Espiro, quien manifestó que la herida es grave, fué conducido al Hospital de Caridad.

Teatros—Buena concurrencia asistió anoche en *Cibils*, á la primera representacion de *La Cavalleria Rusticana*, ópera de Mascagni, instrumentada—por una orquesta de la partitura original—por un maestro hábil, pero poco escrupuloso, que tuvo á bien ocultar su nombre; hizo bien, porque el artista que se presta á semejantes profanaciones, no es un sacerdote de las Musas, sino un especulador vulgar, cómplice de un delito de lesa-propiedad, no menos que de lesa-arte.

Hemos protestado ya, apropósito del *Otello* de Verdi, contra tamaña inmoralidad y protestamos hoy nuevamente con motivo de la *Cavalleria Rusticana*.

Hecha esta salvedad en homenaje del arte no menos que de la moral, y volviendo á nuestro rol de cronistas de la funcion, diremos que ésta agradó en conjunto y que el público gustó la música de Mascagni, á pesar de venir á conocerla de una manera indirecta. Hay tanta inspiracion, tanto talento en Mascagni, que su música agrada, aunque no nos haya sido dable oir el trabajo de filigrana de su instrumentacion. El público de *Cibils* "pregustó" anoche las bellezas de la preciosa ópera y las halló justificada su reputacion.

La ejecucion de parte de la orquesta ha sido prolija y fué muy aplaudida: el maestro Bernardi la dirigió con empeño; los profesores Uguccioni y Mazzuchi, que tienen parte importante, lucieron una vez mas su notoria habilidad.

Los artistas pusieron todo empeño: la señorita Serra, aunque indispuesta (como lo hizo anunciar) interpretó con talento su rol, y fué muy aplaudida.

El tenor Bettini, dicho sea en honor de la verdad, se portó en esta produccion mejor que en las anteriores y tuvo buenos momentos (sobre todo en el canto; en la accion no comprendió bien el espíritu de su papel y sacó á lucir muy á despropósito un enorme acero que debió haber ocultado.

El barítono Rossi y las demás partes portáronse satisfactoriamente.

La sinfonía de la ópera *Patria* del maestro Bernardi fué aplaudida anoche en *Cibils*, como lo habia sido meses ha en el *Nuevo Politeama*.

El divertissement de baile con que acabó la funcion, divirtió bastante y la señora Rosina Astigiani, dió prueba de no comun bravura y ligereza, mereciendo unánimes aplausos.

Será bien acogida la repeticion de la funcion de anoche; mientras tanto mañana se da el *Barbero de Sevilla* del inmortal Rossini, estrenándose en él el tenor Macchiavelli.

***

Armi de amore ó los *Mosqueteros en el convento*, llamaron anoche buena concurrencia en el *Nuevo Politeama*.

La señora Gordini y el barítono Tosi agradaron muchísimo por su canto; Marchetti y Rinaldi despertaron con sus ocurrencias la hilaridad del auditorio; éste distinguió ademas á las señoritas Vergani y Biazzoli.

Esta noche el *Nuevo Politeama* nos convida á oir *I Briganti* de Offenbach.—*Delta*.

Robos y ladrones—La Comisaría de la 1.a seccion remitió preso á la cárcel central á un individuo que robó un capote de paño á Jorge Aleu, en la carnicería calle Maciel número 80, perteneciente á un tal Carlo Sinferi.

—La de la 4.a remitió presos á los individuos Ciriaco Señorele y Francisco Capocasal, el primero dependiente de la sastrería de don Francisco Natalli, calle 18 de Julio número 374, por robo de cantidades de género de la citada casa.

—La de la 6.a remitió á los individuos Antonio Carballido y Miguel Mucharelli, por haber sido pillados robando en una jardinera que se hallaba estacionada en la calle Madrid frente al núm. 73, perteneciente á Ricardo Lorenzo, una bolsita que contenia 20 reales.

Permiso—El Ministerio de Gobierno ha concedido permiso á los residentes franceses para enarbolar su pabellon é iluminar el frente de sus edificios el dia 14 del actual, aniversario de la toma de la Bastilla.

Los proyectos de Leyes de Patentes de Giro para la capital y campaña—Damos á continuacion el informe producido por la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes en el proyecto del Poder Ejecutivo para las leyes de Patentes de Giro en la capital y campaña durante el ejercicio económico 1891-92:

Las leyes de Patentes de Giro para el departamento de la Capital y los del interior de la República, formuladas por el Poder Ejecutivo para el próximo ejercicio económico de 1891-1892, como las demas leyes de impuestos anuales de que ya se ha ocupado V. H., no difieren de las vigentes sino en cuestiones de detalle ó de simple redaccion.

Se han salvado algunas omisiones padecidas en leyes anteriores, incluyendo en las categorías correspondientes varias profesiones é industrias que no aparecian expresamente gravadas, si bien lo eran en la práctica la mayor parte de ellas en el departamento de Montevideo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley relativa á dicho departamento.

Por las razones que indica el Poder Ejecutivo en su mensaje, se mantiene la acertada division entre las Patentes de Giro para el departamento de la capital y las correspondientes á las profesiones ó industrias que se ejerzan en los departamentos del interior.

A este respecto Vuestra Comision habria deseado completar algo mas esta reforma, distinguiendo entre los mismos departamentos del interior á fin de hacer proporcional el impuesto de patentes á la densidad de poblacion, riqueza y potencia productiva de cada uno de dichos departamentos, que son los principales antecedentes que generalmente se toman en cuenta en otros paises para graduar con equidad aproximada la tasa de este impuesto, y que tambien han sido sin duda los que han impulsado al legislador entre nosotros á distinguir entre todos los departamentos á los de Rivera y Artigas, favorecidos con excepcionales franquicias, al punto de que solo se grava en ellos un número muy limitado de industrias.

Pero esta reforma no puede abordarse sin tener á la vista censos departamentales completos, de que carecemos; y si bien podria iniciarse parcialmente, adoptando un criterio análogo al que se ha utilizado en la ley de Contribucion Inmobiliaria para el aforo de la propiedad territorial, esta base, empírica é incompleta, no bastaría para corregir con acierto las desigualdades é injusticias de la ley, aparte de que la época difícil por que atraviesa la República no es la mas propicia para realizar reformas de esta naturaleza, que no tienen por objeto conseguir un aumento de renta,—y bien pueden por el contrario motivar disminuciones imprevistas,—sino tan solo hacer mas justa y equitativa la distribucion del impuesto.

A pesar de esto, consignamos la idea, porque ella ha sido materia de controversia en el seno de vuestra Comision, y es, sin duda una reforma digna de realizarse más adelante; de ahí que, á fin de ir preparando elementos con este objeto, os propongamos la sancion del artículo 24 aditivo, que figura en el proyecto adjunto, por el que se dispone la formacion del censo de las profesiones é industrias patentadas en todos los departamentos de la República.

Tambien nos preocupamos de estudiar algunas otras desigualdades de importancia que se notan en la ley relativa al departamento de la capital, entre otras, las que ofrecen las patentes fijas de los Bancos de depósitos y descuentos, gravados sólo con 500 pesos cuando no tienen emision y con 2.000 pesos cuando la tienen.

Si bien la emision es una ventaja para quien la usa que permite presumir mayores lucros, ella no es entre nosotros, por la circulacion restringida que tiene el billete de la mayor parte de los Bancos particulares, motivo bastante para justificar una desigualdad tan notable entre ambas patentes, sobre todo desde que es sabido que las utilidades bancarias son aquí mas bien proporcionales al crédito y amplitud de los depósitos y operaciones de cada Banco, que al goce del derecho de emision.

Para corregir esta evidente injusticia, vuestra Comision propone que se pasen los Bancos de depósitos y descuentos de la 11.a categoria en que figuran, á la 13.a, es decir, que se eleve á *mil pesos* su patente fija.

Iguales ó análogas observaciones pueden hacerse respecto de la patente proporcional de *seis por mil* sobre su capital realizado y fondo de reserva, que pagan esos Bancos actualmente, pues tampoco guardan relacion con ese capital los rendimientos de dichas instituciones de crédito, sino que ellas dependen mas bien del monto de su giro ó de la masa total de sus negocios.

Aquí habria tal vez necesidad de bajar la *tasa* del impuesto y modificar su *asiento*, pero á este respecto, no hemos creido prudente realizar por el momento innovacion alguna, puesto que ofrece serias dificultades determinar con acierto y equidad cuál debe ser para los bancos el nuevo *asiento* sobre el cual debe hacerse recaer la patente proporcional; es una cuestion que se propone estudiar vuestra comision para años sucesivos.

Otra desigualdad de la ley es la que se observa respecto de las empresas de faros, gravadas únicamente con una patente fija de 300 pesos, siendo así que otras empresas análogas como las de iluminacion á gas, de telégrafos, teléfonos, tranvias, seguros, etc., pagan además de la patente fija correspondiente, una patente proporcional á sus rendimientos, de *dos por ciento* anual.

No hay razon alguna que justifique esta exencion respecto de las empresas de faros, que obtienen grandes utilidades con muy pocos gastos de instalacion y explotacion, y que hasta ofrecen la ventaja de que será muy fácil percibir la patente proporcional con que se les grave, puesto que para ello bastará autorizar á la Capitanía General de Puertos, á deducir su importe, de los derechos que con su intervencion cobran dichas empresas, á todos los buques de ultramar que hacen uso de sus luces.

Por estas razones, incluimos las *empresas de faros* en el inciso 18 del artículo 4.o—y modificamos en concordancia la parte final del inciso 6.o del artículo 19.

En el inciso 22 del artículo 1.o hemos incluido los *depósitos de carros*, eximiéndolos de la patente de *diez pesos*, que segun lo dispuesto en el inciso *H* de la 2.a categoría deberian pagar.

Al incorporar á la ley esta exencion no hacemos otra cosa que consagrar un hecho consumado, pues es sabido que los carreros, fundándose en que pagan patente de rodados y en que son muy exiguas las utilidades que su industria les procura, se han resistido siempre al pago de aquella patente desde el año 1888 que se estableció hasta el presente, y si bien no debia confundirse esta patente que gravaba directamente la industria de transportes con la de rodados, que no es otra cosa en cierto modo que el precio que el estado exije por el uso de la vía pública, para atender á su conservacion, el Poder Ejecutivo, en atencion á los escasos provechos que obtienen estos industriales y á la situacion difícil que han atravesado en estos últimos tiempos y que aun subsiste para ellos, les ha tolerado hasta ahora la falta de pago de dicha patente y acepta por su parte el que en la ley se consigne la exencion proyectada.

En los incisos 21 del artículo 1.o—13 y 14 del artículo 4.o, hemos variado la redaccion para concordarlos con lo establecido en el artículo 15, pues si bien las patentes se abonan y votan como recurso para el año económico próximo, son válidas por todo el año civil correspondiente al primer semestre del año económico, segun lo dispuesto en dicho artículo 15.

Esta sensible anomalía en virtud de la cual el órden cronológico en la sucesion y duracion de las patentes no corresponde al del presupuesto general de gastos y leyes anuales de impuestos, se debe á que cuando en 1883 se estableció que el año económico comenzara el 1.o de Julio de cada año, no pudo movilizarse el percibo de las patentes dentro del ejercicio.

Cuando en 1888 se modificó la ley de patentes, se trató de subsanar este inconveniente y se modificó dicha ley en el sentido de que las patentes correspondiesen exactamente al ejercicio económico, pero esta reforma suscitó nuevas dificultades en la práctica y fué necesario, por ley especial de 1.o de Febrero de 1887, establecer de un modo expreso que las patentes tenian validez por todo el año civil.

Desde entonces, el Poder Ejecutivo, en los decretos reglamentarios de esta ley, viene haciendo varias aclaraciones tendentes á poner en armonía esta última disposicion con los términos generales de la ley de patentes, que siempre se refiere al año económico;—estas desigualdades entre el decreto reglamentario á la ley, daban lugar en la práctica á dudas y dificultades que deben corregirse una vez por todas, haciendo que dicha ley se refiera al año civil y no al económico.

Por las mismas razones se modifican los incisos 5.o y 6.o del artículo 3.o de la ley correspondiente á los departamentos del interior, donde se hacian tambien referencias al año económico en vez del civil.

Estas son las principales modificaciones que vuestra comision ha introducido en los proyectos de ley que examina.

Nos resta ahora explicaros las adiciones y alteraciones de detalle que el Poder Ejecutivo, por su parte, ha incorporado á dichos proyectos.

En la ley relativa al departamento de la capital, artículo 2.o, se ha incluido en la 3.a categoría, inciso *F*, las *fábricas de cafées* que estaban omitidas.

En la 4.a categoría, inciso *G*, donde dice *corredores en general*, se ha agregado para mayor claridad, *con exclusion de los de Bolsa*, puesto que éstos figuran gravados con mayor patente en la 5.a categoría.

Se modifica la redaccion del tercer párrafo del inciso *F*, de esta misma categoría, comprendiendo en una misma denominacion las *carpinterías y fábricas de carretas de campo* y suprimiendo las palabras *carros y jardineras*, porque las fábricas que hacen estos vehículos figuran incluidas en la categoría siguiente, inciso *F*, párrafo 13o.

En el inciso *G* de esta misma 4.a categoría se incluyen las *fábricas de placas fotográficas*, que estaban omitidas.

En la 5.a categoría, inciso *B*, se incluyen los *corredores de Bolsa*, que antes figuraban en la 7.a con 100 pesos. Esta disminucion de patente se justifica por la paralizacion considerable que hoy se observa en las operaciones de Bolsa, á causa de la situacion difícil por que atraviesa la República, lo que ha determinado á su vez una disminucion correlativa en los rendimientos de esta profesion.

En la 7.a categoría se han eliminado los corredores de Bolsa, por las razones que acaban de indicarse.

En la 8.a categoría, inciso *C*, se agregan las *fábricas de vinos artificiales y bebidas alcohólicas en general* que se hallaban omitidas.

En la 9.a categoría se incluyen las *Salas de Comercio y Mercados particulares*. Vuestra Comision propone que se incluyan tambien las *Bolsas*, puesto que no hay razon para que estos mercados de títulos de crédito y papeles de comercio, queden exentos de patente.

En la 14.a categoría se incluyen las *Empresas de aguas corrientes*, que antes no figuraban, porque la única que existia en el pais se hallaba exenta de impuestos por su contrato de concesion que ha fenecido.

En la 15.a categoría se suprimen las *Plazas de Toros*, porque su patente no tiene razon de ser despues de la ley de 12 de Setiembre de 1888, que prohibió estos espectáculos.

En el artículo 4.o, inciso 19, se incluyen las *Empresas de aguas corrientes*, adicion que se justifica por las razones indicadas anteriormente.

En la ley relativa á los departamentos del interior, el Poder Ejecutivo no hace mas modificacion que suprimir de la 12.a categoría las *Plazas de Toros* por las razones que ya se dejan enunciadas.

Como se vé, las alteraciones y adiciones proyectadas por el P. E. á los dos proyectos de ley adjuntos, son perfectamente justificadas y merecen ser aprobadas por Vuestra Honorabilidad.

En consecuencia, Vuestra Comision os aconseja la sancion de dichos proyectos de ley, con las modificaciones que figuran incluidas en el pliego adjunto.—Sala de la Comision, Montevideo, Junio 27 de 1891.—*Felipe H. Lacueva, Antonio M. Rodriguez, Perfecto Giribaldi, Abel J. Perez, Manuel A. Silva.*

Modificaciones aconsejadas por la Comision de Hacienda á los proyectos de ley de patentes para el ejercicio económico de 1891-1892:

PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Artículo 1.o—Inciso 21—Introductores en general y exportadores no exceptuados en el número anterior, cuando hayan importado y exportado por valor de menos de *treinta mil* pesos en *el año de 1891*.

Artículo 1.o—Inciso 22—Simples depósitos de artículos ó mercaderías, cerrados al despacho público y pertenecientes á establecimientos industriales ó comerciales patentados *Depósitos de carros*.

Artículo 3.o—2.a categoría, inciso *H*. (Suprimirlo totalmente).

Artículo 3.o—9.a categoría.—*Pagarán trescientos pesos*:—Diques careneros, faros, tranvias, salas de comercio, *Bolsas* y mercados particulares.

Artículo 3.o—11.a categoría.—*Pagarán quinientos pesos*:—Bancos ó instituciones de crédito, sea cual sea su denominacion ú objeto, con excepcion *de los de depósitos y descuentos* y los de emision.

Bancos constructores y sociedades anónimas que especulan sobre bienes inmuebles.

Artículo 3.o—13.a categoría—*Pagarán mil pesos*:—Bancos de depósitos y descuentos—Reñideros de gallos—Tiros á la paloma.

Artículo 4.o—Inciso 13.o—Abastecedores de animales para el consumo, mataderos, salazones de cueros, saladeros y fábricas de toda clase de preparaciones de carne.

Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* hasta pesos 5.000, pagarán	$ 25
Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* mas de pesos 5.000 hasta pesos 10.000, pagarán	" 50
Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* mas de pesos 10.000 hasta pesos 20.000, pagarán	" 100
Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* mas de pesos 20.000 hasta pesos 30.000, pagarán	" 150
Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* mas de pesos 30.000 hasta pesos 50.000, pagarán	" 200
Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* mas de pesos 50,000 hasta pesos 100,000 pagarán	" 300
Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* mas de pesos 100,000 hasta pesos 200,000, pagarán	" 400

Al fin del año 1892, los gremios especificados en este número que hayan movilizado mas de pesos 200,000 abonarán *uno por mil* sobre el escedente, y los que hayan movilizado menos de la suma que sirvió de base á la espedicion de su patente tendrán derecho á su devolucion equivalente.

Cuando esos mismos gremios no hubiesen tenido su industria en ejercicio, durante el presente año económico, se estará á su declaracion de futuro para graduar su respectiva patente, con calidad de complementaria ó reducirla segun la regla prescripta en el inciso anterior.

Los que hayan obtenido en la escala proporcional de este número patente de pesos 25, tendrán derecho á expender carne en carros, fuera de la planta urbana de Montevideo, sin pagar nueva patente, á razon de un carro por cada individuo ó establecimiento patentado.

Artículo 4.o Inciso 14.—*Introductores de todas y cualesquiera clases de artículos extranjeros, y exportadores de productos de la ganadería, no exceptuados en el número del artículo 1.o*

Cuando en *el año 1891* hayan exportado por valor de mas de pesos 30.000 hasta pesos 100.000, pagarán	$ 300
Cuando en *el año de 1891* hayan importado por valor de mas de pesos 100.000 hasta pesos 200.000, pagarán	" 400

Al fin del año 1892, los introductores ó exportadores que hayan importado ó exportado mas de pesos 200.000, abonarán *uno por mil* sobre el exceso, y los que hayan importado ó exportado menos de la suma que sirvió de base á la expedicion de su patente, tendrán derecho á una devolucion, equivalente, segun la misma regla trazada en el número anterior, que es tambien aplicable á los introductores y exportadores que no hayan operado durante *el año de 1891*.

Puede sacarse patente de introductor solamente, ó patente de exportador solamente, pero respecto del que abarque ambas operaciones, se graduará la patente tomando en cuenta á la vez el valor de todos los artículos importados, con excepcion del tasajo y demas preparaciones de carne.

El valor de los productos se regirá por la tarifa de avalúos que adopte la Direccion General de Aduanas, con aprobacion del Ministerio de Hacienda, sobre la base de los precios corrientes, para la formacion de la Estadística anual.

Todo despachante de Aduana será considerado importador y exportador, y estará sujeto á igual patente que éstos.

Art. 4.o—Inciso 18.—Las empresas telegráficas, telefónicas y *de faros*, pagarán al fin de cada semestre, una patente adicional equivalente al dos por ciento de sus entradas brutas durante el semestre vencido.

Art. 19—Inciso 6.o—Las compañías ó agencias de seguros comunicarán al fin de cada semestre á contar del 1.o del año 1892, una relacion de las pólizas que hayan expedido de las condiciones determinadas por el número 17 del artículo 4.o de esta ley.

Igual obligacion tendrán las Empresas telegráficas y telefónicas respecto de sus entradas brutas, *y los de faros que lo harán mensualmente con el V.o B.o de la Comandancia General de Marina.*

Artículo 21 (aditivo.—Con las declaraciones á que se refiere el artículo 21 de la presente ley, prestadas por los contribuyentes en los tres últimos ejercicios económicos de 1888-89, 1889-90 y 1890-91, la Direccion General de Impuestos Directos formulará en el primer semestre del próximo ejercicio los censos industriales, parciales y comparados de las profesiones é industrias patentadas durante esos tres ejercicios en todos los departamentos de la República.

Aprobado este trabajo por el Poder Ejecutivo, se ordenará su publicacion, imputándose á esta ley los gastos que ella demande.

Art. 25. Comuníquese, etc.

PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE Á LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

Artículo 3.o—Inciso 5.o—Abastecedores de animales para el consumo, mataderos, saladeros de cueros, saladeros y fábricas de toda clase de preparaciones de carne, estas últimas si cuentan mas de cuatro años de existencia:

Cuando haya movilizado en *el año 1891* hasta pesos 5.000, pagarán	$ 25
Cuando hayan movilizado en *el año 1891* mas de pesos 5.000 hasta pesos 10000, pagarán	" 50
Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* mas de pesos 10.000 hasta pesos 20.000, pagarán	" 100
Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* mas de pesos 20.000 hasta pesos 30.000 pagarán	" 150
Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* mas de pesos 30.000 hasta pesos 50.000 pagarán	" 200
Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* mas de pesos 50.000 hasta pesos 100.000 pagarán	" 300
Cuando hayan movilizado en *el año de 1891* mas de pesos 100,000 hasta pesos 200.000 pagarán	" 400

Al fin del *año de 1892* los gremios especificados en este número que hayan movilizado mas de pesos 200.000, abonarán uno por mil sobre el excedente, y los que hayan movilizado menos de la suma que sirvió de base á la expedicion de su patente, tendrán derecho á una devolucion equivalente.

Cuando esos mismos gremios no hubiesen tenido su industria en ejercicio, durante *el año de 1891*, se estará á su declaracion de futuro para graduar su respectiva patente, con calidad de complementaria ó reducirla segun la regla prescrita en el inciso anterior.

Los que hayan obtenido en la escala proporcional de este número, patente de pesos 25, tendrán derecho á expender carne en carros, fuera de las plantas urbanas, á razon de un carro por cada individuo ó establecimiento patentado.

Artículo 5.o—Inciso 6.o—Introductores de todas y cualesquiera clase de artículos extranjeros y exportadores de productos de la ganadería con excepcion del tasajo y demás preparaciones de carne:

Cuando en *el año 1891* hayan importado ó exportado por valor de más de pesos 30,000 hasta pesos 100,000, pagarán	$ 300
Cuando en *el año de 1891* hayan importado por valor de mas de pesos 100,000 hasta pesos 200,000 pagarán	" 400

Al fin del *año de 1892*, los introductores y exportadores que hayan importado ó exportado más de pesos 200,000, abonarán uno por mil sobre el exceso, y los que hayan importado ó exportado menos de la suma que sirvió de base á la expedicion de su patente, tendrán derecho á una devolucion equivalente segun la misma regla trazada en el número anterior, que es tambien aplicable á los introductores y exportadores que no hayan operado durante *el año de 1891.*

Puede sacarse patente de introductor solamente, ó patente de exportador solamente, pero respecto del que abarque ambas operaciones se graduará la patente, tomando en cuenta á la vez el valor de todos los artículos importados y el valor de los productos de ganadería exportados, con excepcion del tasajo y demás preparaciones de carne.

El valor de los productos esportados, se regirá por la tarifa de avalúos que adopte la Direccion General de Aduanas con aprobacion del Ministerio de Hacienda sobre la base de los precios corrientes para la Estadística anual.

Todo despachante de Aduana, será considerado importador y exportador y estará sujeto á igual patente que éstos.—Sala de la Comision, Montevideo, Junio 27 de 1891.—*Lacueva, Silva, Rodriguez, Giribaldi, Perez.*

La cuestion alcoholes—Copiamos de las actas de la "Cámara de Comercio Española en Montevideo":

(Sesion del 19 de Junio)

El señor Castilla propone que se examine la conveniencia de que esta Cámara tome parte en la cuestion de los alcoholes, que en los momentos actuales se agita en esta República. Despues de una prolongada discusion en la que toman parte todos los señores presentes, se acuerda autorizar al presidente señor Castilla para conferenciar con el Excmo. señor Ministro residente de España y de comun acuerdo proceder á hacer las gestiones necesarias para procurar que no se sancione el proyectado aumento de derechos sobre la caña de la Habana.

(Sesion del 26 de Junio)

El señor Castilla da cuenta de haber conferenciado, en virtud de la autorizacion que se le concedió en la sesion anterior, con el Excmo. señor Ministro residente de España sobre la oportunidad de gestionar para que no se aumenten los derechos á la caña de la Habana, y se resolvió que esas gestiones se hiciesen por cada uno de los miembros de la Junta Directiva por medio de sus relaciones particulares, ya que la exposicion general del comercio de esta plaza habia agotado de una manera eficaz todos los medios y recursos que la Cámara pudiera haber empleado con tal objeto.

Hospital de Caridad—Julio 7: Entró Antonio Lanquesta, sueco, estivador, con herida de bala en la region hepigástrica Fué curado por el doctor Cebrian, ayudado del practicante Rodriguez.

Centro Vascongado—Mañana jueves 9: Gran partido de pelota á mano limpia, á 50 tantos, en el que tomarán parte los pelotaris Paysandú, El Changador y Arostegui contra Juancito, Sabino y Lopez, á las 2 1/2 p. m.

Telégrafo Oriental—Noticias recibidas hoy á las 10 de la mañana por la Oficina Central, Rincon esquina Zabala:

Tiempo bueno en Rocha, Pan de Azúcar, San Ramon, Gutierrez, Zapican y Nico Perez.

Nublado en Tacuary, Tala, Montes, Treinta y Tres, San Cárlos, Castillos, Artigas, Santa Victoria, Sauce, Maldonado, Punta Este, Melo, Minas, Corrales, Libertad, La Paz, Pavon, San Juan, Riachuelo, Martin Chico, Yaguaron, Pelotas, Porto Alegre.

Tormentoso en Buenos Aires.

Conservatorio musical "La Lira"—Se previene á los señores sócios que la segunda sesion musical de aficionados, tendrá lugar el viernes 10 del corriente á las 8 1/2 p. m. Las tarjetas permanentes para estas sesiones, se expiden en la gerencia de este Centro todos los dias de 1 á 5 p. m.—Montevideo, Julio 8 de 1891.—*El Gerente.*

Metálico—Llegado hoy en el *San Martin*:
A Talice y C.a, pesos 25.50; á L. B. Supervielle, 1,500.

Pasajeros—Llegados hoy en el *Liguria*:

De Valparaíso—J. Vivado, señora, hermano, 5 niños y 1 sirviente, doctor Midleton, N. Yasso, T. M. Rajueri y 6 de 3.a clase.

—En el *San Martin*:

De Buenos Aires—E. Suarez, P. Pecho, Hogreo, A. Calvo, T. Alem, Batgen, A. Himt, T. A. Cslay, M. Mucich, E. T. Buelo, María Posta y 1 m., L. Linch, A. C. Carteu, L. Thompson Denteso, J. Delcampo, J. Rojas, B. Garcia, Weimonte, E. C. Caño, J. Lone y señora, señorita Reid, Ceird, T. Aroceno, G. M. Limith, P. Ramella y señora, F. Lango y señora, A. del Solar, G. Naider, V. Eneva, P. Fatina, A. Echeverry y señora, A. Crostes, L. Audeville, señora Castillo é hijo, J. Daner y señora, Rovenate y señora, J. Massa, F. Solar, J. Bantizada, J. Andrie, A. Arostegui, C. Rivero, J. Armada, E. Dominguez, P. Andrady, A. R. Cataneo y 65 de 2.a clase.

Comandancia de Marina—Declaraciones—Julio 7—Con esta fecha se presentó el patron de la barca pescadora *Núm. 612*, propiedad de don Wenceslao Martinez, y declaró:

Que salió de este puerto el 29 de Junio ppdo. para ir á pescar, y que encontrándose distante de la costa en el paraje conocido por Punta Cabello, en el mismo dia siendo las 11 p. m. lo sorprendió un fuerte temporal del Sud que le obligó á buscar abrigo en la costa.

Momentos despues de haber fondeado, reventó la cadena del ancla, yendo la embarcacion á embicarse en la playa, sufriendo á consecuencia del golpe averías de consideracion, habiendo sido inútiles los esfuerzos hechos por la tripulacion para evitarlo, á causa de la mucha mar y viento.

Esta embarcacion era tripulada por ocho hombres, incluso el declarante, habiéndose salvado todos desde el primer momento, y la embarcacion, dias despues.

Es cuanto tiene que declarar.—A ruego del patron Jaime Ensañi por no saber firmar, *R. Almeida—L. Bolani*, jefe de punto.

—

Julio 7—Con esta fecha se presentaron los tripulantes de la lancha *Núm. 396* y declararon:

Que estando en el dia de la fecha al costado del vapor francés *La Plata*, entregando tardos de cueros lanares pertenecientes al señor T. Dajes, en momentos de entregar un fardo marca M V/B núm 62, éste quedó sujeto entre el vapor y la lancha, rompiéndose la linga y cayendo el fardo al agua, pudiéndose salvar pero completamente averiado.

Es cuanto tienen que declarar.—*Manuel Tarmosi—José Silva—L. Bolani*, jefe de punto.

Oficina Central de Análisis de la Aduana—Montevideo, Julio 7 de 1891.—Vinos franceses, 4 muestras; idem italianos, 5; idem españoles, 1; idem fino, 1; idem oporto, 1; bitter, 1; fernet, 1; anis, 1.—Total, 15 muestras buenas.

Choque—Declaraciones—Julio 7—Con esta fecha se presentó el patron del vapor del tráfico *Cacique* y declaró:

Que encontrándose su vapor amarrado al costado del paylebot *Porteñuela* cuyo buque hacia en ese momento operacion de descarga en uno de los muelles de la Aduana, fué embestido por la balandra *Roma*, propiedad del señor don J. B. Fernandez, rompiéndole un tablero de la máquina, y como esto ha sido causado por mala maniobra del patron de la referida lancha, puesto que el *Cacique* estaba amarrado, viene á protestar por el daño sufrido, y mas los perjuicios que se originen mientras duren las reparaciones.

Es cuanto tiene que declarar.—*Victorio Galli; L. Bolani*, jefe de punto.

—

Julio 7—Con esta fecha se presentó el patron de la balandra *Roma*, y expuso:

Que al atracar para descargar al muelle de la Aduana, se vió imposibilitado de entrar, porque en ese momento salian el vaporcito *Cármen* y la lancha *Nueva Chiva* del muelle de reembarco, y teniendo que darles paso para entonces poder entrar, chocó contra el vaporcito *Cacique*, rompiéndole una tabla de la casilla, del lado de estribor.

Esto pudo ser evitado por un marinero del *Cacique*, pero éste no quiso desviar el botalon de la lancha, como lo puede probar por los dueños de la mercancia que contenia dicha lancha, pues el *Cacique* no estaba haciendo operacion alguna.

Es cuanto tiene que declarar.—*José B. Fernandez, L. Bolani*, jefe de punto.

Defunciones inscriptas hoy—Hasta las 2 de la tarde:

Adolfo Angueira, oriental. 1 mes, viruela confluente, calle Paysandú núm. 450.

Prision—Se encuentra detenido en la Comisaría de la 2.a seccion el administrador de *El Pampero*, señor Leon A. Servetti, acusado de ser autor de un boletin que circuló anoche bajo el título de *El Pueblo* y que contenia ataques violentos contra el presidente de la República.

El volantin llevaba al pié la firma de dos muchachos vendedores de diarios, llamados Guillermo Hermida y Eduardo Nuñez.

Los muchachos fueron arrestados por órden de la Jefatura y declararon que el autor del boletin era el administrador de *El Pampero* ya citado. En cuanto á sus firmas dijeron ser cierto haberlas puesto en el original, pero agregaron que estaban borrachos cuando lo hicieron.

El señor Servetti fué citado á la Comisaría de la 2.a seccion, donde se encuentra para ser pasado con los muchachos á la Jefatura.

El señor Servetti niega tener intervencion en el boletin.

Apareció éste por la imprenta de *El Comercio*, donde se edita *El Pampero*, siendo los citados muchachos encargados de vender este diario de la tarde.

El boletin no llevaba pié de imprenta.

Lobo marino—Los tripulantes de un buque de pesca entraron ayer al puerto, conduciendo un enorme lobo marino que habian pescado en las costas de Maldonado.

Pesa el anfibio 18 arrobas, y se encuentra en el muelle de pescadores.

Demente—La comisaría de la 4.a seccion remitió á la Jefatura para que prévio exámen sea pasado al Manicomio Nacional, una pobre mujer llamada Rosa Mainero, á la que se supone atacada de enagenacion mental.

Tirando de la oreja á Jorge—Han sido remitidos á la Jefatura por la comisaría de la 5.a seccion dos individuos y un muchacho, que fueron hallados por un agente policial jugando á la baraja por plata.

El hecho ocurrió en el almacen calle Vazquez, número 43.

El propietario del almacen llamado Francisco Valiente, era uno de los de la partida y el que con mas empeño jugaba á los naipes.

El otro jugador es un tal Chiesa y el menor remitido con ellos se llama Juan Peresun.

A la greña—Ayer dieron un gran escándalo y se trabaron en pelea en la calle Florida entre Canelones y Soriano, dos muchachos llamados Vicente Ratoli y Nicolás Vendimino.

Despues de haberse sacudido una lluvia de bofetadas llegaron guardias civiles y les echaron el guante llevándolos á la Comisaría de la 3.a seccion, de donde esta mañana fueron pasados á la cárcel central.

El cuchillo de Sacatrapo—El comisario de la 2.a seccion, envió hoy á la Jefatura el cuchillo con que fué herido hace tres dias el individuo apodado *Batifondo* por el cochero *Sacatrapo*.

El herido sigue mejorando y ha sido ya declarado fuera de peligro.

Direccion de Salubridad—Hoy han sido decomisados en los mercados y puestos: 4 yuntas de aves y 1 canasto de frutas y legumbres.

Viruela—En las últimas 24 horas se ha producido un caso de viruela en la calle Andes núm. 112.

Se han producido dos fallecimientos de viruela: un en la calle Asilo número 67 y otro en la calle Aurora 271.

—Se han practicado 76 desinfecciones y 9 fumigaciones en igual número de domicilios, en que eran requeridas esas operaciones.

—Se han distribuido las siguientes cantidades de tubos de vacuna:

F. Dupont, 4; Acosta y Lara, 2; Comision A. de la Union, 30; doctor Regules, 5; doctor Valdéz García, 6.

—El vacunador Eusebio Aranguren ha vaccinado 10 personas en la casa calle Convencion núm. 70 expidiendo igual número de certificados.

Solicitudes matrimoniales—Dia 7, Juan T. Rodriguez, oriental, 25 años, propietario, con Ignacia E. J. T. Gomez, oriental, 17 años.

Juan Orguet, oriental, 35 años, constructor, con María Arragoi, española, 23 años.

Manuel García, español, 23 años, cochero, con Generosa Vilariño, española, 25 años.

El impuesto á la ganadería—Una comision de la sociedad Rural Argentina presidida por el señor José P. Guerrico, celebró una conferencia con el ministro de Hacienda de la provincia de Buenos Aires, con motivo del impuesto proyectado sobre los semovientes.

El ministro dió las esplicaciones que el Poder Ejecutivo habia tenido en cuenta, para crear ese nuevo impuesto de cincuenta centavos por cada cabeza de ganado.

La comision hizo ver lo inconveniente del impuesto y la resistencia que se levantaría.

El ministro propuso en su reemplazo crear un impuesto á la renta.

La comision no creyó que seria decretada esa proposicion.

El ministro manifestó que en vez de ese impuesto podria entonces aumentarse proporcionalmente el impuesto á la propiedad raiz.

Despues de un breve cambio de ideas sobre esta nueva proposicion, los señores de la Comision Rural hiciéronle presente al ministro que los puntos que se habian discutido, serian sometidos al estudio de los demás miembros, y de su resultado se le daria cuenta.

¡Temblad, zapateros y callistas!—El arte de economizar el calzado es mas sencillo de lo que á primera vista parece.

Consiste sencillamente en tener varios pares de botas ó zapatos y en ponérselos por turno.

Una de las cosas que mas estropean el calzado es la humedad que recoge con las emanaciones del pié y del suelo. Esta humedad acre lo pudre materialmente y hace que la piel se rompa á pedazos al cabo de cierto tiempo. Si para preservarlo de ella no se gasta un mismo par de botas mas que tres ó cuatro dias seguidos y luego se le deja secar bien una semana, durará quizá el doble número de posturas.

Este sistema de economía tiene ademas la ventaja de ser muy conveniente para el cuidado de los piés.

Con él se evitarán los callos y demas dolencias propias de esta parte del cuerpo. Todas son producidas por el roce del calzado en un mismo tiempo, y sabido es que no hay dos botas que lastimen en el mismo lado. Variando de calzado con frecuencia se da tiempo al pié para que se cure antes de que se haya formado llaga ó callo.

El tratado de Misiones—Leemos en *La Prensa* de Buenos Aires:

Con motivo de los ardientes debates de que está siendo objeto en Rio Janeiro el tratado de Misiones, se habia afirmado que el gobierno imperial estuvo resuelto á dirimir la cuestion por via del arreglo directo que dicho tratado consagró.

Entonces el baron de Ladario, el valeroso Ministro de Marina del imperio, herido el 15 de Noviembre al estallar la revolucion, ha dirigido á la prensa de Rio, una carta que comprueba lo que aquí se decia: que la política imperial fué siempre poco cordial para la República Argentina.

Hé aquí dicha carta al *Jornal do Commercio*.

Señor doctor Cárlos Rodriguez:—El tratado de Montevideo, de 30 de Enero de 1890, va al Congreso, segun leo en los diarios de esta mañana, que lo va á juzgar de un modo muy irregular, desde que en él se hace correr la voz, como cosa cierta, de haberse resuelto bajo la monarquía transigir con nuestros derechos, en favor de la República Argentina, retrocediendo de la frontera del Pepirí Guazú y de San Antonio, demarcada en 1759.

Nada menos exacto.

Ya lo tengo dicho y ahora lo repito con mayor placer, que cuanto el Emperador, jamás se manifestó dispuesto á hacer cesion de territorio para que tuviese fin el litigio trisecular de esa frontera.

Al contrario, en acuerdo con sus Ministros del Gabinete de 7 de Junio, al que pertenecí, sostuvo la resolucion de ese gabinete de acudir para resolver el litigio al arbitraje, porque dicho gabinete jamás admitió otra frontera sino aquella, reconocida por la República Argentina en el tratado de 14 de Diciembre de 1857.

No era otro el pensamiento del gabinete anterior, presidido por el ilustre señor consejero Juan Alfredo Correia de Oliveira, pensamiento que se trasmitió al que presidió mi ilustre y venerado amigo el señor Vizconde de Ouro Preto.

Tampoco es exacto lo que se propala en el Congreso de que en sesion del Consejo de Estado pleno, fuera igualmente resuelto aconsejar la cesion territorial á que aluden.

Es, por último, de todo punto falso que el señor Vizconde de Ouro Preto haya patrocinado tan desgraciada idea cuando fué oido sobre el asunto como consejero de estado.

El tratado de Montevideo no hallará medios de defensa en los actos de los gobiernos de la monarquía: jamás durante la dominacion del imperio seria de tal modo desintegrada nuestra patria.

Es un favor la publicacion de estas líneas en su diario y al mismo tiempo presta un concurso del mayor valimiento á la causa de la verdad y de los intereses nacionales.

Obligadísimo amigo y compatriota afectuoso.—*Baron de Ladario.*

Inmigracion—El general Nettleton, subsecretario del Tesoro, que ha estado en Nueva York haciendo estudios acerca de la cuestion de la inmigracion, regresó á Washington. De sus investigaciones resulta que el diez por ciento de los inmigrantes que llegan á aquel pais, excepto los italianos, son inconvenientes y deben ser devueltos á la nacion de donde procedan. Cuanto á los italianos, la proporcion es mucho mayor.

Mientras el subsecretario estaba en el desembarcadero, fueron registrados en la oficina 493 portugueses que acababan de llegar. Ofrecian un aspecto muy agradable, del que quedó en general agradablemente impresionado.

Exhumaciones prehistóricas—Dicen de Cincinnati, Ohio, que en el prehistórico fuerte que domina una de las más elevadas colinas del pequeño valle de Miami, situado al Sud de la estacion de Ancien Fort, se han hecho excavaciones para poner al descubierto diez y seis tumbas ocupadas por individuos de la antigua raza que habitó en aquel pais antes de los tiempos históricos, y que por conveniencia, pues no se sabe como ella se llamaba á sí misma, se apellida "Mound Builders".

Este trabajo ha sido ejecutado bajo los auspicios de la Exposicion Universal y dirigido por el profesor Putnam de Harvard College, que es el encargado de exhibir las antigüedades americanas en el certámen de Chicago.

En las tumbas se encontraron diez y seis esqueletos pertenecientes á otros tantos individuos de una raza desconocida, once de hombres, uno de mujer y cuatro de niños. Cinco de ellos se hallan en buen estado de conservacion, y el resto mas ó menos alterados. Del exámen de estos esqueletos se deduce que la talla media de aquellos hombres era de cinco piés y seis pulgadas, teniendo el mas alto de todos seis pies y dos pulgadas.

Las sepulturas están á dos ó tres piés bajo la superficie, y los cuerpos colocados en ellas de la misma manera que se colocan hoy. Veíanse éstos rodeados de piedras de rio anchas y chatas, formando una especie de féretro, y despues estaban cubiertos de tierra y de otras piedras de mayor tamaño. En tan tosca sepultura han descansado estos cuerpos durante siglos y siglos.

Notáronse en algunos cráneos señales evidentes de lesiones físicas, lo que hace suponer que estos restos pertenezcan á individuos muertos en algun combate y precipitadamente enterrados. En el cuello de uno de los niños se encontró un collar de dientes de oso, cinco de los cuales se conservan perfectamente, dientes que acaso sirvieran para recordar la edad del niño. Otras cuantas reliquias se hallaron, un tamahawk, un cuchillo y un hacha de piedra, pero nada nuevo ni de valor en relacion con el gran número de objetos semejantes ya coleccionados.

Mr. Morehad, á cuyo cargo han estado los trabajos materiales del campo para esta tarea, asociado de otras personas, entre ellas de dos fotógrafos, se propone explotar en Ross County uno de los numerosos *mounds* cónicos que allí existen, y presentará en la exposicion un modelo en cristal, de tamaño natural, con el esqueleto y todas las reliquias suspendidas de alambres y en las mismas posiciones en que las halle, á fin de que pueda formarse idea exacta de todo.

La nieve y la artillería—A instigacion de un ingeniero aleman se emprendieron en Rusia hace poco tiempo experimentos acerca de la resistencia que las murallas de nieve podian ofrecer contra la artillería. A este efecto se construyeron dos muros de nieve á una distancia de 600 yardas de las piezas de artillería y las balas penetraron solamentes diez y ocho pies en el interior de ellos. Es cierto que en situacion de guerra no podrian hacerse muros tan espesos.

Los rusos han tratado recientemente de resguardar del fuego á la infantería por este procedimiento. El regimiento ochenta y uno de infantería de Apscheron, bajo las órdenes del general conde Boref, construyó una muralla de 50 pies de largo, 18 de espesor, y 4 1/2 de altura. Colocaron tras ella, á distancias iguales, cuatro blancos, á cada uno de los cuales se hicieron cuatro descargas, á 800, 400, 200 y 100 pasos.

La potencia de las descargas para penetrar en los muros fué la siguiente: A 100 pasos, 9 pies; á 200, 5 pies y 7 pulgadas; á 400, 4 pies y 7 pulgadas, y á 800, 4 pies.

Estos ensayos demuestran que en las guerras que tengan lugar en invierno en los paises frios, la nieve puede utilizarse para proteger á los soldados del fuego enemigo.

Comision popular—Buenos Aires, Julio 7.—El viérnes saldrá el *Villarino* á Montevideo con la comision nombrada por el gobierno y los delegados de la

---

Julio 8. FOLLETIN 13

UN SECRETO

Si en el estupor de su doloroso descubrimiento se hubiese tomado el tiempo de reflexionar, su angustia se hubiera suavizado fácilmente con algun inesperado consuelo.

En el curso del coloquio habria notado que no solamente el tono de Boris no estaba al nivel del de su compañera, sino que parecia sufrir con impaciencia la ternura de que le colmaban.

Desgraciadamente para la jóven, no habia podido ver la expresion severa de su rostro, ni comprender la sorda irritacion de su rostro.

Maroussia no se preguntó si aquel amor que parecia tan vivo por una parte, estaba moribundo ó muerto ya en la otra; y, si por fin, rodeado por las sonrisas del cielo y los esplendores de la tierra, presentaba realmente los síntomas de una sólida pasion y de una felicidad sin nubes.

Sorprendida y celosa, creia verla proclamada por toda aquella naturaleza que se habia acostumbrado á asociar á todas sus impresiones, por la cúpula azul que brillaba sobre sus cabezas privilegiadas y por el canto de los pájaros que se repetian en alegres notas aquella insolente felicidad. Al contemplar el claro espejo de las aguas del lago, que acababa de reflejar la imágen de los dos amantes, Maroussia ignoraba que al lado de la juventud, la belleza y la pasion que habian sorprendido sus ojos, habia en el fondo amargo y turbado del corazon de Schaverine el descontento, la saciedad y la repugnancia.

*

Pocos momentos despues lloraba en brazos de su padre, de aquel único y tierno amigo que la quedaba y á quien una vez mas se reprochaba el no haberle permitido leer en su corazon, que desdeñado y rechazado sufria cruelmente, pero que á lo menos habia encontrado su verdadero refugio en aquellos momentos de profunda afliccion.

Al salir del parque con Eudosia, que habia ido á buscarla, Maroussia consiguió llegar á su cuarto sin encontrar á nadie, y allí se encerró, haciendo que la escusaran con la princesa, bajo pretesto de una jaqueca que le habia producido el salir por la tarde con toda la fuerza del sol. Pero Wrontieva habia subido inmediatamente á ver á su hija, y al aspecto de su fisonomía alterada y sus ojos llenos de lágrimas, todo lo adivinó. Un dolor tan violento no podia tener mas que una causa. Maroussia amaba á Boris y acababa de saber sus relaciones con la princesa!...

Pocas palabras necesitaron para entenderse, y apoyada en aquel corazon fiel de quien era el ídolo, se vió comprendida y se sintió consolada.

Wrontieva bajó profundamente entristecido y dirigiéndose amargas censuras. Habia carecido de prevision, faltándole la prudencia mas rudimentaria. Absorto en sus trabajos y entregado á sus estudios favoritos, habia cerrado los ojos á lo que sobre todo hubiera debido preocuparle. ¿De qué le habia servido toda su inteligencia? El mundo le tenia por un prudente administrador, por entendido economista, casi por un sabio... y habia faltado á su mas sagrado deber, no habia sabido ser padre!...

Habia dejado acercar la tentacion á su única hija y ésta entregó los tesoros de su corazon á un hombre que los aplastara bajo su indiferencia y que se hallaba ligado á otra mujer! ¿Qué remedio poner á esta deplorable situacion? ¿Cómo evitar por lo menos á Maroussia el espectáculo de aquellos amores que habian de ser un tormento para ella?

Era mas cándido aun de lo que creia aquel pobre y desconsolado padre, que se golpeaba humildemente el pecho. Encerrado hacia muchos años en su vida estudiosa y solitaria, no juzgaba ciertas pasiones humanas, sino por sus libros. Los sutiles matices de una intriga de amor mundano le hallaban desarmado, tan ciego como crédulo. Y bajo la cortesía algo ceremoniosa de Schaverine, que él creia una máscara impuesta por el imperioso sentimiento de las conveniencias sociales, estaba muy lejos de adivinar que se habia extinguido toda pasion verdadera en aquella alma y que la princesa Elisa se esforzaba inútilmente en reanimar las apagadas cenizas.

El conde, al contrario, acostumbrado á descifrar ciertas emociones, comprendió, al ver su rostro sombrío, que una indisposicion pasajera no era la única razon de la ausencia de Maroussia, y una ardiente preocupacion de lo que sucedia nuevamente en su vida íntima le hizo estar á su vez distraido y silencioso. Las tiernas miradas y los provocativos halagos de la señora Adaroff se estrellaban en su frio y severo aspecto.

Convencido de que aquella noche nada sabria, pensaba en prepararse una pronta retirada, cuando, á consecuencia de una seña furtiva, la señorita Reimann se esquivó discretamente y quedaron los dos solos.

Pero aquel momento tan deseado, y que para la abandonada parecia iba á ser la hora de la reconquista, tuvo, al contrario, por resultado una explicacion fatal y dar por terminadas definitivamente unas esperanzas demasiado tiempo alimentadas.

Boris halló en aquel momento el valor de destruir por completo las últimas ilusiones de su antigua querida. Y cuando se separó de ella, serena, y amistosamente, pero inquebrantable en sus resoluciones, Elisa comprendió en el beso que posó en su mano que aquella era una despedida para siempre y que sus existencias estarian en adelante tan separadas como si se hallasen en los dos polos opuestos.

XIX

Hacia una hermosa y templada noche de verano. Los caballos de Schaverine, lanzados a galope por el sonoro camino, le llevaban rápidamente hácia Svetloe, á donde volvia entonces con el corazon mas ligero y con una sensacion inexplicable de libertad. Con la vista fija maquinalmente en los grupos de delgados árboles que parecian huir en insensata carrera en sentido inverso á lo largo del rio, se decia que aquellas sombras grises que se movian en el crepúsculo le representaban vagamente la imágen de los dias que habian desaparecido, las fantasmas de las alegrías frias é incoloras de sus últimos años.

¿Qué le habian dejado sino el sentimiento de haberlas perdido en falaces amores y vulgares placeres? Si existe para un corazon noble alguna verdad humillante, es la de tenerse que reprochar debilidades que no se han rescatado con nada elevado ni grande. Lo inútil de su existencia pasada le avergonzaba. Si al principio habia amado apasionadamente á la princesa Elisa, ¿cuánto hacia que habia reconocido con desaliento su pobreza intelectual y su inferioridad moral?

A pesar del vacío, siempre creciente entre aquellas dos naturalezas tan mal aparejadas, ¿no habia continuado aceptando una situacion anormal cuyas compensaciones le parecian cada dia mas insuficientes? ¿No habia bajado pasivamente la cabeza ante una esclavitud de la que tenian que avergonzarse sus mejores instintos? A Dios gracias, todo estaba concluido sin remision. Si hasta entonces arrastró por caminos engañosos su valiente juventud, aun estaba, sin embargo, en su apogeo y el amor no habia dicho para él su última palabra.

¡Ah! ¡qué fácil le hubiera sido aquel mismo dia hallar en la pasion felicidades supremas! ¡Con qué adorable imágen poblaba obstinadamente su soledad! Al entrar en la habitacion en donde ofreció hospitalidad á Maroussia el dia desde el cual databa el inexplicable ascendiente de aquella nueva soberania sobre su alma vencida, acordóse que pocas horas antes las princesa Elisa le habia amenazado con invadir aquel santuario consagrado por la presencia inolvidable de la otra, y respiró con libertad ante la idea de su recobrada independencia.

Cualquiera que fuese la que le tuviera reservada la suerte, sentíase curado para siempre de toda debilidad indigna. Queria poder inclinarse ante la futura señora de su corazon y respetarse á sí mismo.

Siguiendo su costumbre fué á sentarse en el sillon de cuero donde habia temido encontrar sentada á la provocativa Elisa. Allí, sobre una mesa próxima vió de repente una carta cerrada y dirigida á Boris Arcadievitch Schaverine. Rompió lentamente el sobre y con frente impasible, leyó desde el principio hasta el fin aquella singular epístola.

No llevaba otra firma que la colectiva de los llamados *amigos del pueblo oprimido*. Le aconsejaban que aumentara en una proporcion relativamente considerable, el salario de los obreros de la destilería de aguardiente de su propiedad, laboratorio fundado en Svetloe hacia mas de un siglo. Al mismo tiempo le ordenaban que bajara por medio de una disminucion del *obrak* ó contribucion anual que se pagaba al *barine*, el precio de la *vodka* (1) vendido en detalle por el tabernero del pueblo, de modo que esta bebida fuese accesible á los bolsillos mas modestos.

Si en el término de ocho dias, no se habia hecho caso de aquellas reclamaciones impuestas por la dura necesidad de los tiempos y la miseria del pueblo, Boris Arcadievitch no tendria que quejarse mas que á sí mismo de las tristes consecuencias que pudieran resultar de esto.

Levantóse y arrojando la carta, se paseó lentamente por la habitacion.

—¡Hé aquí adonde hemos llegado ya!—murmuró con una sonrisa algo amarga.—¡No solamente quejas injustas, sinó amenazas!... Pues bien, mejor! Ya presentia un elemento de discordia y descontento, y prefiero la revolucion franca y abierta, los enemigos que tienen cuerpo y voz, á quien pueda combatir en plena luz. Pero ya es bastante con un gran acontecimiento diario. ¿Acaso no he recobrado hoy mi libertad? ¡Marquemos estas veinticuatro horas con una piedra blanca... y dejemos para mañana los asuntos graves!

***

Mientras que á la mañana siguiente Boris dormia aún profundamente, la princesa Elisa, despues de una noche de agitacion nerviosa, se habia despertado casi al mismo tiempo que las golondrinas, cuyas frágiles alas oia rozar en su ventana cuando daban vueltas rápidamente debajo del techo.

Su rompimiento con Schaverine la habia dejado menos triste que irritada. Despues de algunas lágrimas, pronto enjugadas, que el conde vió correr aquella vez sin conmoverse, su dolor se habia convertido en violento despecho, de modo que ya no pensaba en aquel momento sino en romper completamente con el pasado y en poner la mayor distancia posible entre ella y el ingrato que habia permanecido sordo á sus ruegos. A una hora de la mañana sin ejemplo en los fastos de su vida mundana, llamó á su camarera y le dió la órden de prepararlo todo para una próxima marcha.

Mientras Dosia iba y venia, ocupándose de los preparativos de su *toilette*, la princesa, de pié delante de un espejo de cuerpo entero, contemplaba su imágen.

Las emociones que acababa de experimentar durante las últimas semanas, las frecuentes alternativas de desaliento y de esperanza, ¿no habrian conseguido alterar una belleza cuyo principal atractivo era la frescura juvenil y los ojos brillantes y puros?... Borrar á Boris de su existencia no era cosa fácil; pero sacrificarle encantos que iban á serle mas necesarios que nunca, eso seria realmente conceder demasiado al sentimiento.

El exámen concienzudo á que se entregó fué al parecer tranquilizador, porque sonrióse, y su fisonomía, algo inquieta, se despejó.

—¿Será preciso volver á empezar?—dijo filosóficamente en voz alta, estirándose delante del espejo, en una postura que realzaba la elegancia de su talle, del que estaba con justicia orgullosa.—En último caso, al cabo de cinco años, esto iba pareciéndose demasiado al matrimonio. Boris era cada vez mas severo. Pensar que hemos regañado solo por una cena algo alegre!... ¡Bah! todavía poseo, á Dios gracias, todas mis armas... y volver á empezar.

Concluida su *toilette*, la princesa Elisa hizo llamar á Wrontieva.

—Mi querido Esteban Ivanovitch—le dijo con dulce sonrisa—vamos á separarnos. Lo siento, pero no puedo remediarlo. El aire de Krassneako no me sienta bien á la salud. Duermo muy mal y necesito una vida algo mas agitada. Siempre habia tenido la idea de dar, este otoño, una vuelta por Paris para renovar mis trajes, pero me decido primero por Baden, en donde me reuniré con mis amigos y compatriotas que me esperan allí. Tened la bondad de ocuparos de mi pasaporte; aquí le tenéis. Me habia provisto de antemano de él, preveyendo un próximo viaje al extranjero; no tendréis mas que hacerlo refrendar. Y—añadió riéndose,—preparadme mucho dinero.

La noticia de la marcha corrió con rápidez por la casa, causando en las regiones interiores una consternacion fácil de explicar. Las pocas semanas que la princesa habia pasado allí, en medio de frecuentes recepciones y fastuosas prodigalidades, habian permitido á la numerosa servidumbre acostubrada á la extricta economía de Wrontieva, á vivir impunemente en un verdadero pais de Jauja. En las cocinas como en las antecámaras, entre el tragin de los visitantes que residian mas ó menos tiempo y llevaban consigo sus lacayos y cocheros, se habia seguido el ejemplo de los amos sacando, como vulgarmente se dice, la tripa de mal año.

Toda aquella animacion, todo aquel derroche, á que tan aficionado es el corazon del verdadero ruso, iba á concluirse. Los supernumerarios de librea iban á volver á sus modestos cargos. Las llaves de la bien provista bodega volverian bajo el inexorable poder de Esteban Ivanovitch. No carecerian verdaderamente de nada, como anteriormente, pero no tendrian lo superfino que tan necesario les parecia entónces El delicioso reinado del desórden habia concluido...

—Princesa—repuso Wrontieva que respiraba con más libertad pensando el bien que seria para Maroussia la marcha de Elisa,—ya sabeis que los tiempos están malos y que aún no es la estacion de los pagos. Sin embargo os responderé con las palabras tan conocidas de un ministro francés del siglo pasado á su soberano: *¡Si es posible, está hecho. Si es imposible, se hará!*

—¡Así me gusta! ¡Qué gran ministro de Hacienda seriais para la Rusia! ¡Y pensar que me consagrais á mí sola tanto talento! ¡Nunca os lo podré agradecer bastante!

Wrontieva se separó de ella bastante perplejo. ¿Aquella repentina marcha habia sido concertada la noche anterior con Schaverine? ¿Este pensaria seguirla pronto? ¿Dividiria con la princesa aquella ausencia de indefinida duracion?

Al ver el tranquilo aspecto, bajo el cual habia sabido disimular la señora Adaroff su involuntaria sobreexcitacion, habria sido imposible adivinar que acababa de verificarse en su vida una importante crísis. Pero ello era que se marchaba y que, una vez lejos, Maroussia se hallaba libre de una cruel tortura moral.

Respecto al conde, ó tambien abandonaria el pais —lo que seria la suerte mas favorable que pudiera esperarse en aquellas circunstancias,—ó, si continuaba viviendo en Svetloe, harian de manera que fuesen viéndose lo menos posible. El corazon paternal de Wrontieva estaba dispuesto á sacrificar á la tranquilidad de su hija una intimidad que le era ya querida y unas relaciones que prestaban grandes medios de distraccion á su existencia solitaria.

El mismo fué á comunicar la noticia de la marcha á Maroussia, que ya sabia por Eudosia, pues las mujeres de la casa fueron las que primero se enteraron, como sucede siempre.

Una pregunta que la interesaba subió de su corazon á sus labios: ¿Se marchaba tambien *él*?... No se atrevió á formularla claramente; pero en la expresion de sus ojos su padre la adivinó fácilmente.

—Aún no sé nada—la contestó, besando con ternura sus hermosos cabellos negros y naturalmente ondulados como los de las estatuas griegas.—Pero, créeme, hija querida, no debes pensar en él.

—No pensaré, padre mio,—dijo en voz baja é inclinando la cabeza.

Desde aquel momento, el nombre de Boris no se volvió á pronunciar entre los dos.

XX

En la destilería de Svetloe la marcha del trabajo era muy activa. Se acercaba el fin de la semana, en que debian entregarse cierto número de barricas de aguardiente al tabernero, para el consumo del sábado por la noche y del domingo.

De repente, un rumor inusitado corrió por el establecimiento,

—¡El *barine*!

La palabra voló de boca en boca y antes que el director hubiese tenido tiempo, en su despacho, de que le avisaran aquella visita inesperada, Boris Arcadievitch imponente y grave, se presentó en medio de los sorprendidos obreros.

El vigilante principal se acercó inclinándose servilmente; pero el conde hizo un gesto con la mano y cortó en seguida tanto saludo.

—Llamad á todos los jornaleros,—le dijo,—tengo que hablarles.

Al cabo de algunos instantes, el personal entero de los talleres, se hallaba no sin cierta dósis de curiosidad y de emocion, colocado en filas alrededor de la sala.

—*Rebiata* (1)—empezó diciendo el *barine* con su voz potente y sonora,—acabo de recibir una carta en que se me *conmina* á aumentaros el salario. Todos sabeis que hace veinte años, cuando la nobleza, obedeciendo al *oukase* de nuestro querido soberano el czar Alejandro II, en el que concedia á los aldeanos la libertad individual, mi padre Arcadio Jourievitdi, de venerada memoria, reformó completamente el reglamento de esta fábrica, explotada hasta entonces por los siervos pertenecientes al dominio de Svetloe

Aquí admitió á todos los que se presentaron voluntariamente, dando sin embargo la preferencia á sus antiguos siervos y asegurándoles el mismo jornal que á los obreros empleados en las manufacturas de la corona. Vuestro salario, las horas de trabajo y el número de dias de fiesta en que estais libres, siguen siendo los mismos. ¿A qué viene el que necesiteis ahora una nueva reforma?...

Es indudable que todo hombre que se encuentra disgustado del superior de quien dependa, tiene el derecho de reclamar y de hacer valer sus razones, pero tambien tiene el deber de hacerlo con valor delante de aquel de quien cree tener que quejarse en su nombre ó en nombre de sus compañeros que participen de sus ideas, pero nunca bajo una firma anónima, que á los ojos del propietario no puede representar ni la honradez, ni el trabajo, ni la miseria.

Alguno de vosotros debe saber quien ha firmado la carta que me ha sido dirigida. ¿Quiénes son estos amigos del pueblo oprimido que se atreven á hablar en vuestro nombre? Y este pueblo quien es? ¿Son esos hombres que entraron aquí, la mayor parte de ellos hace veinte años, con el jornal que aceptaron y hasta suplicaron voluntariamente se les diese?

Los que en otro tiempo estaban ampliamente recompensados durante los años malos, alimentados y vestidos por el *barine* y cuidados á su costa en las enfermedades, lo mismo que todos los siervos hoy libres, han perdido el derecho á estas dádivas, que bajo el nuevo régimen son imposibles, pero en cambio han adquirido otros. Unicamente su voluntad impone una direccion á su vida, y por consiguiente

(1) Aguardiente.

(1) ¡Hijos mios!

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO Y ROSARIO DE SANTA FÉ

Capital autorizado,	libras esterlinas 2:000.000	ó sean	$ 9:400.000
Idem suscrito	" " 1:500.000	ó sean	" 7:050.000
Idem integrado	" " 750.000	ó sean	" 3:525.000
Fondo de reserva	" " 700.000	ó sean	" 3:290.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.
El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los países siguientes, á saber:
Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados-Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:
Se abona:—Sobre depósitos á cuenta corriente, 2 por ciento anual.
" " á retirar con 30 dias de aviso, 4 por ciento anual.
Depósitos á plazo fijo. 3 meses, 4 por ciento anual. 6 meses, 5 por ciento anual.
Se cobra:—Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco, 12 por ciento.
Descuentos, convencional.
Montevideo Enero 1.º de 1891. 92-perm.

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú, Montevideo y Salto

Con un capital suscrito de. . . . . pesos 7:050.000
Fondo de reserva . . . . » 4:997.500

Intereses sobre depósitos

Tres por ciento en CUENTA CORRIENTE.
Cuatro por ciento por diez dias de aviso ó treinta dias fijos.
Cuatro y medio por ciento por treinta dias de aviso ó sesenta dias fijos.
Cinco por ciento por tres meses fijos.
Seis por ciento por seis meses fijos.
Se reciben sumas de ps. 25 para arriba, y se abonan intereses sobre todo depósito por más de treinta dias.
Por descuentos, cambios y demás operaciones, ocúrrase al Banco.
MONTEVIDEO—CALLE 25 DE MAYO ESQUINA ZABALA
Julio 1.º de 1888. J. MAC-CRINDLE, Gerente. 15-perm

Estudio de abogado Durante la breve ausencia del doctor don Adolfo Pedralbes, queda al cargo de su estudio el doctor don Miguel A. Tomé, en la misma calle de Colonia núm. 102. 2030-jl.15

JULIO R. ALVAREZ

[R]ematador y Comisionista

Se encarga de toda clase de comisiones y adelanta dinero sobre remates.
Escritorio, Sarandí núm. 329
68-perm.8ª. p.

Banco de España y Rio de la Plata

CALLE RINCON Nº. 50

Capital suscrito y realizado . . $ 1.500,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

Abona

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 6 % anual
" " " " de 6 " 6 % "
" " á otros plazos convencional
En cuenta corriente á la vista 3 % anual

Cobra

Sobre descubiertos en cuenta corriente, 12 % anual
Sobre descuentos convencional.
Por cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

Giros sobre España

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.
Montevideo, Enero 1.º de 1891.
perm Tomás M. Tink, gerente.

Fête Nationale du 14 Juillet 1891

La Commission de fêtes de la Société Française de Secours Mutuels a l'honneur d'informer MM. les sociétaires et la colonie française de Montevideo, qu'un bal sera donné le 14 Juillet prochain, a l'occasion de la fête nationale, dans les salons de la société, rue Arapey 228.
Le Secretaire,
Albert Garet.
NOTA—Les cartes d'entrée seront deliviées au secretariat a partir du 1er. Juillet, de 8 á 10 heures du soir. Les cartes pour étrangers seront deliviées sur la présentation d'un français. 1985-jl.14

Asociacion Española

Primera de Socorros Mutuos

Segun lo que dispone el artículo 118 del Reglamento General, se hace un llamado á todos los socios para que se sirvan pasar á la Secretaría social desde el dia 27 del corriente, de 9 a. m. hasta las 8 p. m., con el solo objeto de dejar constancia en esta Secretaría de sus domicilios, y formar el padron de la Sociedad.
Se ruega á los señores socios que siendo dispositivo el artículo 118 citado, incurrirán en falta aquel ó aquellos que pudiendo hacerlo no lo verifiquen.
Montevideo, Abril 27 de 1891.
2037-pb.... *La Direccion.*

100.000 plantas de roble!

Ofrece la chacra *La Selva*, Rincon del Cerro, á los señores estancieros que quieran formar con el tiempo hermosos y útiles montes. Tambien hay un gran surtido de árboles florestales. Para tratar, Juncal número 113. 1800-jl.15

Lotería de la Beneficencia

DE SAN LUIS

AGENTES UNIDOS

Autorizada por ley de 26 de Agosto de 1890. Se juega con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector delegado al efecto por el Ministerio de Gobierno y del Archivero de Gobierno que actúa en la extraccion en su carácter de escribano público; á las 12 del **dia 10 de Julio de 1891.**

PROGRAMA

1	de 12.000	$ m/n	12.000
1	" 1.000	"	1.000
4	" 500	"	2.000
7	" 200	"	1.400
12	" 100	"	1.200
15	" 50	"	750
36	" 25	"	900
52	" 20	"	1.040
98	" 15	"	1.470
180	" 10	"	1.800
1.394	" 10	"	13.940
1.800 suertes		$ m/n.	37.500

Juegan 20 millares con 1.800 premios.
Los billetes son litografiados en papel blanco, fondo gris y tinta chocolate.
El billete entero vale $ 2.50 y el quinto $ 0.50 cts. moneda oriental.
En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito permanente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco Español de la misma ciudad que excede de 100.000 pesos.—En Montevideo se venden los billetes á oro y se pagan sus premios segun indica el sello del dorso. 23-perm

Aviso al comercio

[...]

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Justin Pelegry, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de 90 dias se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 21 de 1891.—*Santiago Seoane,* actuario. 1533-my.23-90p-ag.22

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 16 del corriente á las 3 p. m., y en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires núm. 229, y con asistencia del actuario y del oficial de justicia, se va á proceder á la venta en pública almoneda de quince cuadras de campo situadas en la villa de Pando, paraje denominado Barros Blan (departamento de Canelones), que linda por el Norte con el arroyo de Frasquito, por él Sud con don Julian Bentancour, por el Este con don José Carrino, y por el Oeste con los señores Merrini y Genta. Dicho campo ha sido retasado á razon de 60 pesos cuadra cuadrada. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta la suma de 200 pesos, á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos testamentarios de don José Carrino y doña Bárbara Perez.—Montevideo, Julio 2 de 1891.—*Santiago Seoane,* actuario. 2053-jl.4-15p-jl.20

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace pública la apertura de la sucesion de don Antonio Cuyás y Sampére, citándose á los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Junio 13 de 1891. —*Justo P. Linares.* escribano público. 1846-jn.16-1m-jl.17

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, en los autos del concurso formado á don Mariano Castella y C.ª, se convoca á sus acreedores á juicio general que tendrá lugar el dia 22 del corriente á las 2 p. m., en el salon de este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á los efectos del art. 1030 del C. de P. Civil.—Montevideo, Julio 4 de 1891.—*Julio Pereira,* actuario.

Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que habiéndose fijado la época de efectiva cesacion de pagos de los fallidos señores Chery, Reday y Chanforan, el informe de la sindicatura y resolucion del Juzgado al respecto se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, calle Rincon núm. 157, por el término de la ley. — Montevideo, Julio 3 de 1891.—*Victor P. Perez,* actuario. 2041-jl.4-10p-jl.15

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso Gallo, para la junta que tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 10 a. m., en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 156, á fin de nombrarse síndico provisorio.—Montevideo, Julio 6 de 1891.—*Victor P. Perez,* actuario. 2071-jl.7-7p-jl.14

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso Ricci, para la junta que tendrá lugar el dia 15 del corrt. á las 10 a. m., en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 157, con el objeto de nombrarse síndico provisorio.—Montevideo, Julio 6 de 1891.—*Victor P. Perez,* actuario. 2072-jl.7-7p-jl.15

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por el de primero, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Pedro Ruletti deben presentar sus créditos al síndico don Bernardo Bulla, dentro de treinta dias, en la calle Buenos Aires núm. 193.—Montevideo, Junio 16 de 1891.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 1830-jn.17-1m-jl.16

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que en los autos seguidos por los señores P. Brellier y C.ª contra don Domingo y don Antonio María Marquez, por cobro ejecutivo de pesos, se ha decretado la interdiccion de bienes de los referidos señores Marquez, lo que se hace público á los efectos legales.—Montevideo, Junio 13 de 1891. — *Victor P. Perez,* actuario. 1827-jn.17-1m-jl.16

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por el de primero, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Cárlos Dulce, deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado don Juan Comas, en su domicilio calle Mercedes número 493 dentro de treinta dias. —Montevideo, Junio 12 de 1891.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 1789-jn.14-30p-jl.12

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza al fallido don Juan Molins, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1891.—*Victor P. Perez,* actuario. 1746-jn.11-30p-jl.11

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza á los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Antonio Martinez, para que dentro del término de quince dias presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico provisorio, señores Peirano Hnos., domiciliado en la calle 25 de Agosto, entre Misiones y Zabala.—Montevideo, Junio 22 de 1891.—*Victor P. Perez,* actuario. 1797-jn.23-15p-jl.10

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la *Caja Nacional Uruguaya,* bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 16 de 1891.—*Victor P. Perez,* actuario. 1848-jn.18 3m-st.17

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que habiendo sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza señores Vazquez y C.ª, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectúen, previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Montevideo Junio 16 de 1891.—*Victor P. Perez,* actuario. 1915-jn.24-15p-jl.10

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por impedimento del de primero, se convoca á los acreedores del concurso formado á los señores Arcna y Montano, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia 11 del entrante á las 10 de la mañana. — Montevideo, Junio 27 de 1891.—*José Gerardo Canosa,* escribano público 1993-jl.1 11p-jl.11.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Mariano Ricci, se está procediendo de acuerdo á la ley de la materia. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Junio 27 de 1891. — *Victor P. Perez,* actuario. 1970-jn.28-15p-jl.11

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que conoce interinamente por el de primero, se convoca á los acreedores de los señores Garavagno Hnos. y C.ª, para la reunion que tendrá lugar el dia 25 del entrante Julio, con el objeto de nombrar las personas que han de informar sobre la exactitud de los balances presentados en el incidente sobre moratorias. — Montevideo, Junio 25 de 1891. — *José Gerardo Canosa,* escribano público. 1954-jn.27-1m-jl.26

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, y á los efectos del art. 1045 del Código Civil, se hace saber al público [...]

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por el de primero, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Francisco Fariña, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará.—Montevideo, Julio 2 de 1891.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 2027-jl.3-8p-jl.11

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza al fallido don Jaime Calafat, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 20 de 1891.—*Victor P. Perez,* actuario. 1885-jn.21-30p-jl.20

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Cándido Hernández, para la junta que tendrá lugar el dia 13 del mes de Julio á las 10 a. m., en el salon del Juzgado, calle Rincon número 157, á fin de nombrarse síndico provisorio.—Montevideo, Junio 26 de 1891.—*Victor P. Perez,* actuario. 1972-jn.28-15p-jl.13

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores de los señores Jaime Solé y C.ª, para la junta que tendrá lugar el 11 de Julio á las 10 a. m., en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 157, con el objeto de procederse al nombramiento de las personas que deben verificar la exactitud del balance presentado por los señores expresados—Montevideo, Junio 27 de 1891. — *Victor P. Perez,* actuario. 1971-jn.28-15p-jl.11

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Duncan Wagner para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á practicar un reconocimiento en los autos que por cobro de pesos le han entablado los señores P. Brellier y C.ª, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 22 de 1891.—*Victor P. Perez,* actuario. 1183-ab.25-90p-jl.24

Juzgado L. Departamental

Ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Paulino Brellier, exponiendo: Que el dia tres de Octubre de mil ochocientos noventa, falleció en esta ciudad mi señor padre, don Paulino Brellier, extendiéndose el acta respectiva de defuncion, como se comprueba por el testimonio que acompaño, por ante el Juez de Paz don Juan J. Casalla. Ahora bien; como al extenderse la referida acta se ha incurrido por el Juzgado mencionado en varios errores, como ser: 1.º Que el apellido Brellier, debe escribirse con dos *l*, y no con una como aparece en la partida. 2.º Que se ha establecido que mi finado padre, era hijo legítimo de doña Ana Froment, cuando debió haberse establecido que mi finado padre era hijo legítimo de doña Victoria Berthoin. 3.º Que se establece tambien, que la esposa en segundas nupcias se llamaba Celina Foulon, cuando se llama Sidonia Foulon. 4.º Que se establece que el referido finado deja cuatro hijos del primer matrimonio, cuando ellos son tres: Agustina, Zoé y Paulino, y del segundo dos que son Romano, incluido en el primero y Cárlos; á fin de subsanarlos, es que vengo á pedir á V. S. que prévia citacion de los interesados, publicaciones de estilo, informacion testifical que ofrezco presentar, quiera declarar los referidos, en el sentido que dejo indicado, y mandar que se anote por el Actuario, en el testimonio acompañado las ratificaciones predichas, y tambien comunicar á las oficinas, en que se encuentran los originales, la resolucion de V. S. á efecto de que dichas oficinas efectúen la correspondiente anotacion. Y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 16 de 1891.—*Benito Montaldo,* escribano público. 1863-jn.19-1m-jl.18

Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Wenceslao Regules, y á solicitud del señor Fiscal de Hacienda, se cita, llama y emplaza á don Joaquin B. Pintos, para que dentro del término de treinta dias se presente á este Juzgado á estar á derecho en los autos que le ha iniciado el Fisco, sobre rescision de un contrato é indemnizacion de daños y perjuicios, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo de 1891.—*Tomás de Tezanos,* escribano de Gobierno y Hacienda. 1736-jl.10

De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Wenceslao Regules, y á solicitud del señor Fiscal de Hacienda, se cita, llama y emplaza á don Julio Boet, para que dentro del término de 30 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le ha iniciado el Fisco, sobre rescision de un contrato é indemnizacion de daños y perjuicios, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo de 1891.—*Tomás de Tezanos,* escribano de Gobierno y Hacienda. 1737-jl.10

De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Wenceslao Regules, y á solicitud del señor Fiscal de Hacienda, se cita, llama y emplaza á los propietarios de los campos que se le tomen alguna área para el camino entre San Ramon y Tala, en el departamento de Canelones, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos, bajo apercibimiento —Montevideo, Junio 9 de 1891. — *Tomás de Tezanos,* escribano de Gobierno y Hacienda. 1738-jl.10

Juzgado L. Departamental

DE PAYSANDÚ

Por disposicion del señor Juez L. Departamental, doctor don Manuel Crovetto, y de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil, se hace saber la apertura de la sucesion de don Juan Itarbide, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presente ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de *sesenta dias,* á contarse desde la primera publicacion del presente.—Paysandú, Junio 5 de 1891. — *Justino Gonzalez,* escribano actuario. 1706-jn.9-60p-ag.8

Juzgado de Paz de 14.ª Seccion

CALLE CONTINUACION AGRACIADA NÚMERO 174

Paso del Molino, Mayo 22 de 1891.—Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derecho á todo ó parte de un terreno sito en esta seccion, Camino de Suarez esquina á la calle General Rivera, terreno que fué de don Ramon Ulloa; para que dentro del término de noventa dias á contar de la fecha, se presenten en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por el Procurador de la Oficina de Impuestos Directos por cobro de Contribucion Inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*Manuel María de la Bandera.* 1608-my.31-90p-ag.30-2ed

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Queda abierto el período de exámen correspondiente al mes de Agosto.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles, hasta el 31 del corriente á las 4 p. m.
Montevideo, Julio 1.º de 1891.
jl.31 *El Secretario General.*

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Julio 6 de 1891.

Por disposicion de la Junta E. Administrativa, convócanse posturas por segunda vez para la construccion de obras de arreglo en la avenida Lezica, en Villa Colon.
Las obras se contratarán de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á consulta de los interesados.
Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los licitantes el dia 13 del corriente á las 3 p. m., para ser abiertas en seguida en su presencia. [...]

Direccion de Paseos

Llámase á propuestas para la construccion de cuarenta bancos de hierro, con arreglo al plano y pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la secretaría de esta Direccion.
Las propuestas se formularán en papel sellado, bajo sobre cerrado, y deberán ser presentadas por los interesados el dia 11 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura.
La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio lo estima conveniente.
Montevideo, Julio de 1891.
2059-jl.11 *La Direccion.*

Llámase á licitacion para la construccion de la vereda de la Plaza General Flores, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la secretaría de esta Direccion.
Las propuestas serán formuladas en papel sellado, bajo sobre cerrado, y presentadas por los interesados el dia 9 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura.
La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio lo estima conveniente.
Montevideo, Julio 1.º de 1891.
1992-jl.8 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 26 de 1891.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1, para varones, de la villa de Independencia (departamento de Rio Negro).
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles, de 12 á 4 1/2 p. m., hasta el 15 de Julio próximo.
1.15 *El Secretario General.*

REMATES

José B. Gomensoro

De tres pianos nuevos con máquinas de hierro, en perfecto estado, y de dos espejos de lujo, con avería.—En el despacho de la Aduana, segundo patio.

EL JUEVES 9 del corriente á la 1 en punto, remataré á la más alta postura, con permiso de la Direccion General de Aduanas, con intervencion del señor agente de Seguros de Paris, y por cuenta de quien corresponda, desembarcado del vapor francés *Orenoque,* procedente de Burdeos:
J F—107—Un cajon un espejo de lujo, con avería en el marco;
Un marco dorado.
Por cuenta de quien corresponda
P S—4475—Un piano de gran formato, con máquina de fierro, de grandes voces;
P S—4501—Uno ídem idem;
P S—4537—Uno idem idem. 2040-jl.4

José B. Gomensoro

JUDICIAL

Del establecimiento de campo denominado «Itapebí», con un área de 5,229 cuadras, con frente al Rio Uruguay, con poblaciones, alambrados y otras mejoras.—El remate tendrá lugar en mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 10 de Julio, á las 3 p. m., remataré á la mas alta postura, por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, este establecimiento de campo denominado Itapebí, situado en el departamento del Salto, 4.ª seccion—con un área de **5229 cuadras cuadradas,** con poblaciones, alambrados y mejoras que contiene, lindando por el Norte el alambrado que divide campos de doña Pilar Barbosa de Duffey, por el Sud el arroyo de Itapebí; por el Oeste el Rio Uruguay y por el Este otro alambrado que divide campos de don Agustin Sañudo.
Este establecimiento reconoce un gravámen de 60 mil pesos en Cédulas Hipotecarias á favor del Banco Nacional, con cuyo gravámen se rematará.
Los títulos y demás antecedentes se manifestarán en la oficina actuaria calle Rincon número 157.
El mejor postor oblará el diez por ciento del precio que pague á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos. 1588-my.30

José B. Gomensoro

De muebles, nuevos y usados, de toda clase, bebidas, porcelana, y de gran variedad de artículos.—En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 10 de Julio, á las 12 1/2 en punto, empezaré la venta, á la más alta postura, de cantidad de muebles nuevos y usados, de toda clase, porcelanas, cristales, bebidas, cuadros, alfombras, y de gran variedad de artículos.
Al mismo tiempo
Varios aparatos de gas. 1986-jl.1

José B. Gomensoro

JUDICIAL

De las propiedades calle 18 de Julio números 930 y 932, y de varios terrenos contiguos, en todo forma una área de 5.841 varas cuadradas.—El remate tendrá lugar en las mismas.

EL SABADO 18 del corriente, de 3 á 4 de la tarde, remataré segun el siguiente
EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, en los autos seguidos por el Banco Nacional de la República Oriental del Uruguay contra la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas sobre ejecucion de hipoteca, se hace saber al público que el dia 18 del corriente de 3 á 4 p. m. en el lugar de su ubicacion por el martillero don José B. Gomensoro y con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta á oro sellado, y por las dos terceras partes de su tasacion de cinco fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Las Tres Cruces", jurisdiccion del Cordon en este departamento, con los edificios y mejoras que contiene, compuesta la primera fraccion de 2.355 varas cuadradas, que se deslindan así: 18 metros 90 centímetros de frente al Sud á la calle 18 de Julio por donde se designan las puertas de los edificios con los números 930 y 932, por 92 metros de fondo al Norte por donde linda con don Pedro Nouget; por el Este con doña Petrona Martinez y por el Oeste con doña Cármen Baliñas; la segunda fraccion compuesta de 1.120 varas 3 décimos cuadrados, que se deslindan así: 83 metros 9 centímetros por el Norte lindando con la sucesion Baliñas, 80 metros 24 cent. por el Sud lindando con don Tomás Farrell, hoy propiedad de la Compañía Nacional, por el Oeste 10 metros 12 centímetros, confinando con los sucesores de Nouget y 10 metros 78 centímetros en el costado Este por donde linda con la calle 18 de Julio; la tercer fraccion comprende dos lotes contiguos, compuesto el primero de una extension superficial de 747 varas 85 décimos de otra cuadrada, que se deslindan así: 6 metros 88 centímetros de frente al Este á la calle 18 de Julio, 84 metros 71 centímetros en el costado Sud por donde linda con el lote que se va á describir; 86 metros 55 centímetros en el costado Norte, confinando con la sucesion Baliñas y por el Sud-Oeste con Pedro Nouget; el segundo lote se compone de 403 varas 56 decm. cuadradas, contenidas en esta forma: 3 metros 67 de frente al Sud Este sobre la calle 18 de Julio, 84 mts. 71 en la línea Norte lindando con el terreno ya descripto; 83 mt. 78 en la línea Sud confinando con D. Juan Granara, hoy con la Compañía Nacional y por el Oeste limita con el expresado Nouget; y la última fraccion señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes se compone de 1.215 varas y 11 cuadradas [...]

Pelucas, casquetes, cerquillos—

Imitacion la más perfeccionada de la naturaleza, en todo trabajo de cabello.—*Peluquería Central,* de Alfonso F. Crisci y Nicolás Sarli, ex-oficiales de la casa Randon y Calmet.—Servicio de toilette lo más esmerado.—260, calle 25 de Mayo, 260, frente á la *Confitería Oriental.* 125-perm

Se compran muebles Se pagan mejores precios que nadie Dirigirse á la calle 25 de Mayo núm. 150. 76-perm.

Se alquila Un gran almacen y sótano en la esquina Colonia y Daiman, á propósito para registro, almacen por mayor, etc.—Darán razon en la calle Colonia núm. 184. 1930-dc.24

Se alquilan Para hombre solo, tres piezas en casa de familia.—Calle Sarandí núm. 90. 1963-jl.15

Se vende Un acreditado almacen, con poco capital y con muy buena clientela; está situado en un buen paraje.—En la calle 18 de Julio núm. 214, darán razon. 2078-ag.6

Testimonio **A favor del doctor don F. Casullo, cirujano-dentista — Calle Andes número 206.** — De paso en esta ciudad, he tenido el gusto de visitar el establecimiento del doctor Casullo, y declaro con franqueza que he quedado agradablemente sorprendido al encontrarme con un establecimiento montado á la altura de uno de los principales de Norte-América, no faltando en él ninguno de los aparatos más modernos con que cuenta el arte dentario.—El doctor Casullo ha practicado en mi presencia varios trabajos de los más difíciles que suelen presentarse, entre los cuales citaré la colocacion de las hermosas dentaduras *sin paladar,* llamadas de puente y corona, de oro y porcelana, tan cómodas y elegantes, y para cuyo trabajo el doctor Casullo no tiene rival, pues me considero autorizado para juzgarlo por ser yo especialista en la colocacion de dentaduras de puente y corona. Todos los trabajos que le he visto practicar han sido hechos sin dolor ni molestia alguna, utilizando para ello la magnífica máquina anestésica que posee, única en la América del Sud *(segun el doctor Casullo).* Nunca hubiera creido que en estos países el arte dentario llegara á la altura de adelanto en que se halla, si no hubiera tenido el gusto de visitar el completo establecimiento del doctor Casullo, á quien he visto practicar los más difíciles trabajos del arte dentario con la perfeccion y habilidad del más notable operador.—*Doctor W. Kenderson.* 106-perm-edt-dpm.

Un caballero Formal, extranjero, busca una pequeña casa ó 2 ó 3 piezas, con buena luz y cierta independencia, en casa de familia, con preferencia en los altos y en el centro de la ciudad.—Indicaciones recibe en la *Tienda Inglesa,* calle Cámaras núm. 138.

Una señora De buena familia, recien venida de Europa, poseyendo el aleman el inglés y el francés, desea encontrar ocupacion como ama de gobierno, ya sea para la ciudad ó la campaña.—Dirigirse calle Santa Lucía 48. 1996-jl.8

Viñas de 2 á 4 años Se vende una buena cantidad en la calle San José núm. 29.—Para tratar, de 12 á 2 de la tarde. 2039-jl.20

LA GIRALDA.

7 y 9—Calle 18 de Julio—7 y 9

CASA ESPECIAL

Vinos finos, tabacos habanos, café, licores, etc.

Á LOS COLECCIONISTAS DE SELLOS DE CORREO
Tenemos permanente un surtido espléndido y vendemos pólizas de todas partes. Garantimos autenticidad. [...]
[...]7-perm-3ed-dpm [...] y C.ª

Droguería y Farmacia

POR MAYOR

DEMARCHI, PARODI Y Ca.

Calle del Cerrito 267, 269, 271

1981-s.30

Banco Italiano del Uruguay

Asamblea general ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que en cumplimiento del artículo 36 de los estatutos, tendrá lugar en las oficinas del Banco el 22 del corriente [...] de la tarde, con el objeto de dar lectura de la memoria del directorio, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe de la comision de cuentas, correspondiente al ejercicio [...]
El registro de acciones quedará cerrado el 14 del corriente mes á las [...] p. m., segun lo determina el artículo 12 de los estatutos.
Montevideo, 7 de Julio de 1891. 2075-jl.22

Saldrán de Paysandú. . . . . 2.05 p. m.
" " Queguay . . . . . 3.00 " "
" " Guaviyú . . . . . 3.45 " "
" " Chapicuy. . . . . 4.30 " "
Llegarán al Salto . . . . . 5.25 " "

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

Desde la misma fecha se expedirán boletos de IDA Y VUELTA entre *Paysandú* y *Salto* y vice-versa, válidos por cuatro dias, á los precios siguientes

Primera clase . . . . $ 5.40
Segunda clase . . . . " 4.20

Se llama la atencion del público sobre las facilidades ofrecidas por estos itinerarios, á los viajeros que procediendo de los ferrocarriles Argentino del Este ó N. Oeste del Uruguay, con destino á Buenos Aires ó puntos del litoral, deseasen interrumpir su viaje en Paysandú por sus asuntos.
Paysandú, Junio 1.º de 1891.
1797-jl.15 *La Administracion.*

Ganado mestizo

Se vende **un rodeo de ganado de cria,** compuesto de mil setecientas reses. Las vacas están servidas por toros de sangre Durham. Ganado muy bueno y en buen estado. Cantidad al gusto del comprador. Precio, 10 pesos, al barrer.
Por más informes, dirigirse al gerente Pranges Estancia C.º, Palmira,
1901-jl.23 3ªp *W. Vincent Richetts.*

Sociedad Cooperativa de Consumo

Se hace presente á los dueños de las acciones y certificados que en seguida se detallan, que el Directorio haciendo uso de la facultad contenida en los artículos 19 y 66 de los estatutos, ha resuelto llamarlos para que dentro del plazo de diez dias, contados desde la fecha, se presenten á chancelar sus cuentas, bajo pena de anularles el total de sus acciones en pago de sus saldos

Acciones série A

TÍTULOS DE UNA ACCION
88, 89, 248, 271.

Títulos de cinco acciones
536/40, 561/65, 1036/40, 1136/40.

Títulos de diez acciones
3241/70, 4971/90, 5821/30, 6311/20, 7111/30, 7631/730, 8341/60.

Certificados série A
17, 116, 231, 340, 375, 412, 457, 473.

Certificados série B
1, 14, 19, 33.

Los dueños de las acciones anuladas pueden hasta el 31 de Diciembre del corriente año rehabilitarlas, toda vez que abonen el importe de sus cuentas con mas el interés del 12 % desde el dia que segun el artículo 19 de los estatutos han debido ser chanceladas. El que dentro de ese plazo no lo haga, queda completamente separado de la sociedad y las acciones á beneficio de la misma.
1917-jl.10 *Cándido Robido.*

Expreso Americano

4—18 de Julio—4

Unica casa fundada para la venta y propaganda de vinos y artículos americanos, especialmente de los de esta República.
Vinos de Chile, Rio Rio, de los célebres viñedos de Costa, valle de los Angeles, Errázuriz, Cousiño y Panguehue, Subercaseaux (á recibirse). Ordenes para suministros. 117-perm.

50 pesos de gratificacion

Se darán á la persona que haya encontrado un sobre de oficio, con títulos de una propiedad, dirigido á don Joaquin Jubia, calle 18 de Julio núm. 87, Montevideo.—Estos títulos no tienen importancia mas que para su dueño, y el que los entregue en esta, ó en el Durazno casa de don José Carbonell, recibirá la suma ofrecida. 2004-jl.12-2ed

CERVECERIA POPULAR

DE

RICHLING Y Ca.

MONTEVIDEO

Medalla de plata, Barcelona 1888
Medalla de oro, Paris 1889
182-pm.

La Edificadora de Montevideo

A los señores accionistas suscritores de la solicitud presentada al Consejo con fecha 2 de Julio, se les comunica que la resolucion dictada por el Consejo está de manifiesto en esta gerencia.
Montevideo, Julio 7 de 1891.
080-jl.10-3ªp. *El Gerente.*

DOMINGO BASSO

Grandes establecimientos de horticultura y arboricultura

Casa central: Sarandí núm. 319

Gran variedad de árboles frutales, florestales y de adorno, de hojas permanentes y caducas. Para su descripcion pídanse los catálogos que serán enviados francos por correo. Semillas de árboles, flores y legumbres en general. Semillas de alfalfa francesa y argentina. Azufre de primera clase para las viñas. Sulfato de cobre para las viñas y para los trigos. Pulverizadores para rociar las hojas de las viñas, etc.
PRECIOS SIN COMPETENCIA
1269-jl.31

PRINCE & HILL

Dentistas norteamericanos
163—Cámaras—163
ESQUINA BUENOS AIRES

La Empresa de Caños Maestros

Ha trasladado sus oficinas á la calle Rincon número 69. 2035-ag.3

William Meikle y C.ª

Calle Cerro-Largo número 64, esquina Florida

Fierros de todas clases para herreros, carpinteros etc., como tambien tirantes vigas de fierro para construcciones, alambres para cercos, alambre galvanizado, estiradores y piques de fierro, zinc de todos los números, caballetes, tornos, clavos y rosetas galvanizados, flejes, hojas de lata, ollas de tres piés, ollas y cacerolas estañadas, baldes, loza, porcelana, vidriería y cristalería, ceniza de soda, soda cáustica sulfato de cobre, etc., etc. 93-perm.

Sociedad Vitícola Salteña

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose celebrado la asamblea general convocada para el 30 de Junio, por falta de representacion del capital exigido por los estatutos, queda transferida para el sábado 11 del corriente á las 8 p. m., y se efectuará cualquiera que sea el número de concurrentes y el capital que representen.
Local, Piedras núm. 138, donde permanecen los libros de la sociedad, á disposicion de los señores accionistas.
Montevideo, Julio 1.º de 1891.
79-jl.11 *El Secretario.*

Sociedad Vitícola Uruguaya

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos, se invita por segunda vez á los señores socios para asistir á la reunion de asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viérnes 10 del presente á las 7 1/2 de la noche, en la calle Rincon núm. 162A.
Montevideo, Julio 2 de 1891.
2020-jl.10 *El Directorio.*

Banco Cooperativo del Uruguay

Se convoca á los señores accionistas del Banco Cooperativo del Uruguay, por segunda y última vez, con arreglo al artículo 81 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 12 del corriente á las 9 a. m.

ÓRDEN DEL DIA

Lectura de la memoria y balance anual, y nombrar los miembros que deben componer la Comision de cuentas.
Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 79 de los estatutos, la inscripcion se cerrará el dia 9 de Julio á las 8 p. m.
2054-jl.12 *José M. Quiñones,* secretario.

Sociedad de Amigos de la Educacion Popular

Habiendo terminado los exámenes semestrales de la escuela *Elbio Fernández,* desde esta fecha hasta el 15 de Julio queda abierta la matrícula para el ingreso de alumnos, en la secretaría de la sociedad, calle Colonia núm. 98.
945-jl.15 *El Secretario.*

Agencia inglesa de Seguros

Contra incendios y marítimos

The Commercial Union
Assurance Company Limited, de Lóndres

Para mas informes, ocúrrase al agente
E. Behrens.
1987-jl.25 47—Zabala—47

Dentaduras sin paladar

Se hacen de todos los sistemas y mas perfeccionados que se conocen, garantiendo el mejor resultado, en el consultorio Odontológico de Angel Guerra y Hno.
Calle Arapey núm. 114 esquina Colonia
50-pm MONTEVIDEO

Banco Nacional

Llámase á propuestas para las obras de albañilería, herrería y carpintería necesarias á la conclusion del sótano y primer piso de la casa en construccion sita en la calle Rincon núm. 70, con sujecion al pliego de condiciones que queda á exámen de los interesados en la Oficina Técnica de este Banco, calle Cerrito núm. 108.
Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado hasta el dia 10 de Julio próximo, reservándose el Banco el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si no las encontrase convenientes.
Montevideo, Junio 24 de 1891.
1927-jl.10 *Enrique Muñoz,* secretario.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:
En cuenta corriente:—Saldos en contra del Banco, 4 % anual; saldos á favor del Banco, 12 % anual.
En depósitos á plazo fijo:—Por tres y seis meses, 6 % anual; por un año, 7 % anual.
En Caja de Ahorros:—6 % anual.
Montevideo, Julio 1.º de 1891. 2001-ag.1

AVISOS JUDICIALES

Juzgados L. de lo Civil

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil é intestado de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Parma, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Junio 26 de 1891—*Santiago Seoane,* escribano público. 1967-jn.28-1m-jl.27

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Pedro Paulino Brellier, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 60 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1891.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1655-jn.4-60p-ag.3

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se cita y emplaza á don Pedro Fraga, para que dentro del término de 90 dias se presenten ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado instituido en forma, á estar á derecho en los autos testamentarios de don Pedro y don Martin Fraga y doña Margarita Carbajal de Fraga, que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 27 de 1891.—*Santiago Seoane,* actuario. 1709-jn.-3-90p-st.8

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita á los acreedores de don Santiago Saroldi, á junta general que tendrá lugar el dia 10 del entrante Julio en el salon de este Juzgado, calle Cámaras núm. 156 á las 3 p. m., para resolver si se acuerda ó no las quitas y esperas solicitadas.—Montevideo, Junio 23 de 1891.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1922-jn.24-15p-jl.10

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno, doctor don Domingo Gonzalez, se cita y emplaza á don Juan de la Cerda, para que dentro del término de 90 dias se presente ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instituido en forma legal á estar á derecho en los autos que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por ejecucion de hipoteca bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 12 de 1891.—*Santiago Seoane,* actuario. 1796-jn.16-1m-jl.15

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Pedro García Hervas, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos—Montevideo, Junio 12 de 1891. —*Benjamin Pereira,* actuario. 1785-jn.14-1m-jl.12

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace pública la apertura de la sucesion de don José Bertran, citándose á los que, por cualquier título, se consideren con derecho á ella, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 4 de 1891.—*Justo P. Linares,* escribano público. 2064-jl.7-1m-ag.6

El comprador oblará el diez por ciento del precio que pague, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos. 1858-my.30

José B. Gomensoro

Del vaporcito "Rio Negro", pronto para navegar.—El remate tendrá lugar en el muelle del Resguardo.

EL MARTES 21 del corriente á las 3 de la tarde, remataré á la más alta postura, sin tasacion, por órden de la Direccion General de Aduanas, y con autorizacion superior, el vaporcito denominado *Rio Negro*, con sus máquinas, anclas, cadenas, máquina de bronce para el timon, y demás á su bordo. Está pronto para trabajar.
La venta es al más alto precio y al contado. 2053-jl.5

José B. Gomensoro

De 1700 cuadras de campo, con poblaciones y alambrados, en el departamento de Rivera, sobre el arroyo de los Médanos.—En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 31 de Julio á las 3 de la tarde, remataré á la más alta postura, por órden de su propietario, este campo de buenos pastos y aguadas permanentes, con bastante monte. Tiene poblacion y alambrado en partes y es de forma regular, con un área de 1700 cuadras, libre de arrendamiento. Linda por el Norte el Arroyo de los Médanos con campos de don Juan J. de Lima, por el Sud con don Pedro Oneto, por el Este con don Simon de Mello, y por el Oeste con la sucesion Vargas.

TITULOS BUENOS

El comprador dará 500 pesos en garantía de su oferta.
Para ver el plano y otros datos, dirigirse al rematador. 1924-jn.25

Zorrilla Hermanos

JUDICIAL

De una importante fraccion de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, compuesta de 3450 metros cuadrados, ubicada en el conocido y central parage de La Aldea, con magnífico frente á la calle Ocho de Octubre.—Vereda, empedrado y situacion inmejorable.

EL JUEVES 9 de Julio próximo venidero, de 3 á 4 p. m., venderemos con arreglo al siguiente edicto la fraccion de tierra mencionada:

Edicto—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 15.ª seccion de este departamento, don Vicente Carriconde, en los autos seguidos por los señores Agorio y Apatía contra la sucesion de don Manuel J. Campos, se hace saber al público que el dia **9 de Julio** próximo venidero, de 3 á 4 p. m y en el lugar de su ubicacion, los rematadores Zorrilla Hnos. asociados del alguacil don José María Reissig y el infrascripto escribano, van á vender en remate-almoneda una fraccion de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, situada en el parage conocido por "La Aldea", en este departamento, compuesto de 3450 metros cuadrados, lindando por el Norte con la calle 8 de Octubre, por el Sud con la calle de la Aldea, por el Este se ignora, y por el Oeste con calle pública. Este inmueble, con el cerco de material, edificios, algibe, letrina, cerco de alambrado, parra y zarzo de madera, empedrados y vereda, fué tasado en todos sus ramos en la suma de 13,788 ps. y 8 cts. oro, y se manda vender por cobro del empedrado, construido al frente en la calle de La Aldea, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, debiendo el mejor postor oblar como garantía de su oferta la suma de 1000 ps. oro. El expediente se encuentra en la oficina del Juzgado.—Montevideo, Junio 23 de 1891.—*Juan J. Dominguez*, escribano público. 1919-jn.25

Zorrilla Hermanos

En venta particular

De un campo compuesto de un área total de 2109 cuadras cuadradas, situado en el departamento de Flores, sobre la costa del monte Sarandí y Porongos; todo alambrado y dividido en potreros, con buenas aguadas y poblaciones de material, galpones, chiqueros, corrales, etc.

TITULOS PERFECTOS

Para tratar las personas interesadas, en nuestro escritorio, 25 de Mayo núm. 266, de 10 a. m. á 5 p. m. 1933-jl.18

Zorrilla Hermanos

JUDICIAL

Al mejor postor—Para pago de hipotecas al Banco Nacional—Valiosa é importante esquina en el paraje de mas porvenir de Montevideo—A pocas varas del Palacio de Gobierno—Con grandes frentes á las calles de San José y Médanos—Terreno que por su gran área se puede subdividir en magníficos solares y realizar un pingue negocio, pues siendo su frente de 51 metros á la calle de San José por 42 metros á la de Médanos, se presta para edificar buenas casas que produzcan segura renta—Otra fraccion importante en la Aguada—Dos preciosos solares ubicados en las calles Nuevo Yaguaron núm. 122 y Pampas—A una cuadra de la calle de Agraciada y con buenos frentes, fondos y mejoras de materiales.

EL DOMINGO 19 de Julio, de 1 á 2 de la tarde, venderemos al mejor postor la preciosa esquina de San José y Médanos, y el mismo dia, de 2 á 3 de la tarde, los dos solares en la Aguada.—Recomendamos la lectura del edicto que detalla las áreas de los terrenos, en la forma siguiente:

Edicto—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, en los autos seguidos por el Banco Nacional contra el Banco Trasatlántico del Uruguay, por cobro de hipoteca, se va á proceder por los rematadores señores Zorrilla Hnos., asistidos del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda y en el dia y hora que se indican, de los bienes siguientes:—1.º El dia diez y nueve del corriente mes de Julio, de una á dos de la tarde, un terreno situado en el Cordon, compuesto de cincuenta y un metros veinte y cinco centímetros de frente al Norte, á la calle de San José, por cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, dan frente al Oeste, á la calle de Médanos, lindando por los otros vientos con la sucesion Rosendi.—2.º El mismo dia diez y nueve de Julio, de dos á tres de la tarde, un terreno situado en la Aguada, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de veinte y cinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste, á la calle Nuevo Yaguaron, donde el edificio tiene señalada su puerta con el núm. 122, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, confinando con el que se va á deslindar, y con don Florencio Chionetti; por el Norte con don Benito Montaldo, y al Sud con don Juan Pochóaga. Otro solar, contiguo al anterior, ubicado en la manzana letra H, compuesto de cuatrocientos ochenta y nueve metros, encerrados así: treinta metros en su frente al Oeste de la calle de Pampas, antes Nuevo Yaguaron; veinte y cuatro metros de fondo al Sud á la calle del Salto, para formar esquina; treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea Este, lindando con Vicente Buschiazo y don Domingo Turelli, y cinco metros y diez centímetros al Norte con don Benito Montaldo. Las ventas tendrán lugar en el sitio de ubicacion de las propiedades mencionadas, debiendo el mejor postor oblar el cinco por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Julio 1.º de 1891.—*Justo P. Linares*, escribano público.
Nota—Para mas detalles é informaciones en nuestro escritorio, calle 25 de Mayo núm. 266. 2007-jl.2

Zorrilla Hermanos

JUDICIAL

A todo precio.—A las ocho de la noche.—El 20 del corriente y dias subsiguientes.

De todas las existencias del popular bazar "El Revoltijo" situado en la calle Sarandí núm. 202, frente á la Direccion General de Correos.

Oportunidad sin igual para los dueños de mercerías, bazares, jugueterías y para todos los padres de familia, padrinos etc., etc.

Edicto—Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 20 del corriente y subsiguientes desde las 8 de la noche en adelante se va á proceder á la venta por los martilleros Zorrilla hermanos, en remate almoneda de las existencias de mercería que componen el Bazar titulado "El Revoltijo", situado en la calle Sarandí núm. 202, paraje en que debe tener lugar dicho remate.—Montevideo, Julio 7 de 1891.—*Santiago Seoane*, actuario. 2076-jl.8

Zorrilla Hermanos

JUDICIAL

Precioso solar esquina Soriano y Tacuarembó ubicado en la misma manzana ocupada por la estacion del tranvía del Este. Retasacion bajísima, siendo sus 2/3 partes 1.547 $ 97 cts., con empedrado, pared de cerco y vereda pagos. Por ejecucion de la

Empresa de caños maestros, con superior y conveniente área para edificar dos buenas casas con soberbios frentes y fondos, recomendándose por ser esta una pichincha que está al alcance de todos los bolsillos y tener que emplear poco capital en su adquisicion, siendo un negocio de inmediatos resultados. El remate tendrá lugar en el mismo terreno.
EL MIERCOLES 22 de Julio, de 3 á 4 de la tarde, venderemos como lo indica el siguiente

Edicto—*Remate-almoneda*—De mandato del señor Juez de Paz de la 7.ª seccion de esta capital, don Romeo Aprile, en los autos seguidos por la Empresa de Caños Maestros contra el propietario ó propietarios del terreno que en seguida se vá á deslindar, por cobro del importe del caño construido en su frente Sud, se hace saber al público que en el dia veintidos del corriente mes, de tres á cuatro post-meridiano, el rematador don Antonio Zorrilla, [illegible] vá á vender en remate-almoneda un solar de terreno situado en el distrito del Cordon, en esta ciudad, ubicado en el ángulo Sud-Oeste de la manzana ocupada por la estacion del Tranvía del Este, [illegible] con frente al Sud á la calle Soriano [illegible] y al Oeste á la calle Tacuarembó [illegible] de la misma Empresa [illegible] Dicho terreno se vende con el empedrado y vereda [illegible] no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion [illegible] El expediente y plano se encuentran en la oficina del Juzgado.—Montevideo, Julio 4 de 1891.—*Juan J. Dominguez*. 2065-jl.5

Eduardo Zorrilla

JUDICIAL

De una fraccion de campo situado en el departamento de Canelones, compuesto de dos cuadras de frente al Norte sobre la costa de Santa Lucía Grande y legua y media de frente al Sud, por donde linda con el Arroyo Canelones Grande; por el Este con herederos de don Manuel Ibarra y por el Oeste con Vignoly. Tasada en la suma de 3240 pesos—Sus 2/3 partes son pesos 2160.

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta.

La venta tendrá lugar en la *Agencia de Tierras*, calle Zabala núm. 61, el LUNES 20 DE JULIO á las 2 de la tarde, segun el siguiente

Edicto—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos sucesorios de doña Candelaria Perdomo de Fuentes, se va á proceder por el rematador don Eduardo Zorrilla, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, al remate-almoneda de una fraccion de campo situada en el departamento de Canelones, compuesta de dos cuadras de frente al Norte, sobre la costa de Santa Lucía Grande, y legua y media de frente al Sud por donde linda con el arroyo Canelon Grande; por el Este con herederos de don Manuel Ibarra, y por el Oeste con Vignoly; tasada en la suma de tres mil doscientos cuarenta pesos oro.—La venta tendrá lugar el dia 20 de Julio venidero á las 2 de la tarde, en la *Agencia de Tierras*, Zabala núm. 61, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su postura, á los efectos del art. 919 del C. de P. Civil.—Montevideo, Junio 30 de 1891.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1983-jl1

REMATES por MAESO

Jaime Maeso

De una bien situada casita con frente á la calle Perez Castellanos números 61 y 63 entre las de Cerrito y Piedras, edificada en un terreno de 6 varas 25 cts. mas ó menos de frente por 11 varas 20 cts. mas ó menos de fondo y acto continuo de dos buenos solares en el Pueblo Ituzaingó que forman parte de la manzana 33 y de la manzana 25.

EL JUEVES 9 del corriente mes de Julio á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion procederé á la venta al mejor postor y por lo que den, de ésta linda y bien situada casita con frente á la calle Perez Castellanos números 61 y 63. Tiene algibe, caño maestro, aguas corrientes y demas comodidades. Como local de importancia y apropósito para gente pobre no puede ofrecerse nada mejor, pues la venta es obligada y sin límite de ningun género.

Acto continuo—A las 4 1/2 de la tarde venderé en la misma propiedad dos preciosos solares en el Pueblo Ituzaingó, muy cerca del Hipódromo Nacional y muy apropósito para studs, ya sea por su área como por su ubicacion, formando uno de ellos un cuarto de la manzana núm. 33, compuesto de 42 metros de frente á la calle Sarandí é igual frente á la calle Florida y el segundo ubicado en la manzana núm. 25 compuesto de 15 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre la calle de los tranvías y 21 metros 47 centímetros de frente al Norte sobre la calle del nuevo circo. Estos lotes los venderé á cualquier precio.

TITULOS PERFECTOS

El mejor postor de la propiedad consignará 200 pesos y por cada solar 20 pesos. Por otros detalles ocurrir al escritorio del rematador, calle Uruguay número 99. 2023-jl3

Jaime Maeso

JUDICIAL

Al mejor postor.—De un precioso y muy bien situado solar con frente á la calle Médanos, entre las de Durazno é Isla de Flores.—Situacion muy linda y parage de mucha importancia y porvenir.—Este solar mira al Oeste, y es el único por edificar en esa cuadra.—El tablero indicará con precision la ubicacion exacta.

EL DOMINGO 12 del mes de Julio á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta, de mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor don José Luis Vila, y en los autos seguidos por don Rafael Escudero contra don Cárlos Navia (hijo) de este magnífico y hermoso solar con una hermosa área, segun puede verse en el siguiente edicto del Juzgado:

Edicto—*Remate-Almoneda*—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 3.er turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por don Rafael Escudero contra don Cárlos Navia (hijo), por cobro de un crédito hipotecario, se va á proceder por el rematador don Jaime Maeso, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, al remate-almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana núm. 142 de la nueva ciudad compuesto de 12 1/2 varas de frente al Oeste sobre la calle Médanos, por 38 varas 65 cent. de otra al Este que linda con don Manuel Solanes; y por el Norte y Sud con la sucesion Sagra formando un área total de 356 metros, 48 decímetros, 87 cent. y 58 [illegible] tros cuadrados. La venta tendrá lugar [illegible] ubicacion del espresado solar [illegible] el sitio de á las 4 de la tarde, [illegible] de Julio venidero diez por ciento [illegible] el mejor postor oblar el art. 919 [illegible] su oferta aceptada á los efectos del [illegible] C. de P. Civil.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1879-jn.20

Jaime Maeso

De una bonita casita nueva, con grandes sótanos habitables. Construccion nueva é inmejorable y situacion muy bonita. Venta obligada á cualquier precio, y buena oportunidad para la gente pobre ó los que quieren gastar poco y comprar algo bueno.—No olvidarse que la venta es terminante al mejor postor.

EL DOMINGO 12 del corriente á las 2 de la tarde procederé en el lugar de su ubicacion, á la venta de la linda y buena casita con precioso frente moderno y con sótanos altos, ventilados y que son verdaderamente otra casa, situada en la calle Defensa núm. 160 entre las de Hocquard y General Pagola, dos cuadras mas afuera de la Penitenciaría.

Esta propiedad es nueva, muy bien edificada, habiéndose construido para disfrutar de ella su propietario y la que hoy tiene que sacrificar por cualquier precio.

Su frente es muy lindo, con balconcitos, patios, alto, tirantería de hierro y piso de pino de tea.

No olvidarse que la venta es obligada, y que de este modo pueden hacer una linda compra.

TITULOS PERFECTOS

El mejor postor consignará 200 pesos. 2046-jl.5

Jaime Maeso

De un buen solar en la calle Guaná, lindando con el palacete del señor Faccello, en la citada calle núm. 41. Posicion inmejorable, rodeado de buenos y modernos edificios.—Magnífica área: 12 1/2 varas de frente por 50 varas de fondo.—Muy apropósito para edificar una espléndida casa.—Venta forzosa sin base y al mejor postor.

EL DOMINGO 12 de Julio á las 3 de la tarde, procederé en el lugar de su ubicacion á la venta de este buen solar, á propósito para edificar una linda casa. Téngase en cuenta que este solar está situado en la mejor altura de la calle de Guaná, lindando con el palacete del señor Faccello, señalado con el núm. 41 de la calle Guaná.

La situacion es muy linda y el paraje es de indiscutible importancia y porvenir.

No olvidarse de este lindo remate, en el que tengo la seguridad de que han de comprar un magnífico solar por la quinta parte del precio que relativamente vale.

TITULOS PERFECTOS

El mejor postor consignará 100 pesos.
Por otros detalles, ocurrase al escritorio, calle Uruguay núm. 99. 2057-jl.5

Jaime Maeso

Notable remate de la grande y hermosa casa de altos, calle Goes números 82, 84 y 86, al lado de la ex-plaza de Frutos de la Aguada, destinada para un gran mercado.—Venta por cuenta y órden del

Crédito Real Uruguayo

Base de venta pesos la vara cuadrada pagadera en acciones por su valor escrito de la misma Sociedad, lo que viene á dar por resultado que esta propiedad la adquirirán por la tercera parte de su valor.—Produce 186 pesos mensuales.—Esta finca es grande, ventilada, muy bien edificada y consta de los bajos y altos de 23 grandes piezas, teniendo además una casita y una casa de altos con entrada independiente.—Como propiedad productiva, bien situada y de sólida edificacion, es difícil encontrar nada mejor.

EL DOMINGO 12 de Julio á las 2 de la tarde, en el lugar de su ubicacion, [illegible] por cuenta y órden de la Sociedad *Crédito Real Uruguayo*, [illegible]

[illegible]

Tanto la casa baja como la de altos, son de construccion sólida y moderna, y como casas para obtener magníficos alquileres no pueden ofrecerse nada mejor.

La venta se efectuará irremisiblemente, una vez cubierta la base pesos, en acciones del Crédito Real Uruguayo, por su valor escrito, lo que viene á resultar pesos mas ó menos si se tiene en cuenta el valor á que aquéllas se cotizan en plaza. De manera que esta gran casa puede adquirirse por doce ó trece mil pesos oro, dando ella 186 pesos mensuales.
La casa puede visitarse.

TITULOS PERFECTOS

El mejor postor consignará el 5 %.
Para otros informes, ver al rematador Uruguay número 99. 2058-jl 5

Jaime Maeso

JUDICIAL

Al mejor postor, de un lindo terreno esquina al lado de la calle 13 de Marzo y rodeado por las quintas de los señores Iglesias, Constant, Gayoso y otras, situado en el Barrio General San Martin, con frente á las calles Colorado y Abayubá, compuesto de 1113 varas 58 centímetros.

EL DOMINGO 19 de Julio de 3 á 4 de la tarde, y en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta de mandato del señor Juez L. de lo Civil, Dr. Vila, y en los autos de la sucesion de don Juan Fieches, á la venta de este lindo terreno compuesto de 24 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colorado por 33 metros de fondo al Sud, que por formar esquina son tambien de frente á la calle Abayubá.

Linda con bonitas casas jardin y dista apenas una cuadra de la calle 13 de Marzo y de muchas quintas tan centrales como valiosas.

Véase el siguiente edicto del Juzgado:

Edicto—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil doctor don José L. Vila, en los autos de la testamentaria de don Juan Fieches, se va á proceder por el rematador don Jaime Maeso, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda de tres solares de terreno situados en el Reducto, á inmediaciones del Manicomio Nacional y lugar denominado "Barrio General San Martin", y compuestos todos, por estar contiguos, de una extension superficial de mil ciento trece varas y cincuenta y ocho décimos de otra, equivalente á 821 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle del Colorado, y 33 metros de fondo al Sud, que por formar esquina son tambien de frente al Este sobre la calle de Abayubá, lindando por el Oeste con el solar núm. 59. La venta tendrá lugar en la misma propiedad el dia 19 del corriente Julio, de 3 á 4 de la tarde, debiendo el mejor postor oblar el 10 por ciento de su oferta á los efectos del art. 919 del C. de P. Civil.—Montevideo, Julio 3 de 1891.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2008-jl.2

Jaime Maeso

JUDICIAL

De un magnífico terreno, situado calle por medio con la plaza de Frutos de las Tres Cruces; tasacion bajísima.—Base de venta 0.80 centésimos el metro, lo que viene á dar por resultado que la vara saldrá á razon de 0.40 centésimos mas ó menos, en este paraje donde nadie vende menos de dos pesos vara.—Léase el siguiente:

Edicto—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 15.ª seccion judicial de este departamento, don Vicente Carriconde, en los autos seguidos por don Fernando Barthe contra el Banco Constructor Oriental, se hace saber al público, que el rematador don Jaime Maeso, asociado del alguacil don José María Reissig y del infrascrito escribano, y en el dia veinte del corriente mes, á las cuatro p. m., vá á vender en el lugar de su ubicacion, un terreno ubicado en la manzana frente á la Plaza de frutos de las Tres Cruces, sobre el Boulevard de circunvalacion "General Artigas", en la planta de esta ciudad, compuesto segun plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola de tres mil trece metros cuadrados y ochenta y dos decímetros ó sean 4034 varas 41 décimas, tambien cuadradas, encerradas dentro de un perímetro, cuya figura es un polígono irregular con siete lados, teniendo 6 metros 20 centímetros la línea del Sud frente á una calle pública que lo separa de la Plaza de frutos; 31 metros la del Norte frente á otra calle pública denominada Dacá; 17 metros 18 centímetros la del Nor-Oeste que arranca de esta calle confinante con don Juan F. de Lázaro; 91 metros 75 centímetros la del Sud-Oeste que arrancando de la línea anterior termina en la primera calle referida y linda con los señores Bonomi hermanos y don Miguel Gomez; 51 metros 54 centímetros la del Este confinante con los señores Cristy y Carriconde; 45 metros la del Nor-Este lindero con don Pedro Bonefon, y tres metros otra línea que limita con los fondos de la propiedad de los señores Cristy y Carriconde y une á las dos líneas últimamente descriptas. Este inmueble se manda vender por cobro de empedrado y fué tasado á razon de ochenta centésimos el metro cuadrado, que importa la cantidad de dos mil cuatrocientos once pesos cinco centésimos oro sellado, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, que son mil seiscientos siete pesos, 37 cetésimos oro, debiendo oblar el mejor postor la suma de trescientos pesos oro á los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes y plano están de manifiesto en la oficina del Juzgado.—Montevideo, Julio 4 de 1891.—*Juan J. Dominguez*, escribano público. 2056-jl.5

Jaime Maeso

JUDICIAL

De dos importantes fracciones de campo, ubicadas en los departamentos de Minas y Treinta y Tres, con tasaciones muy bajas y pertenecientes á la sucesion de doña Isabel Fernández.—*Primera fraccion:* compuesta de 210 cuadras y 6392 varas, situada en la undécima seccion judicial del departamento de Minas, lindando por el Norte con don Servando y don José Pedro Fernández, por el Sud con don Teófilo Fernández de Soto y por el Oeste con el arroyo Ceibal; tasada á razon de 14 pesos la cuadra; base de venta, 9 pesos 34 centésimos la cuadra.—*Segunda fraccion:* compuesta de 337 cuadras y 5.000 varas, situada en el departamento de Treinta y Tres, lindando por el Norte con Julian Bueno, por el Sud con Donato Fernández y doña María Teresa Bueno de Chaves, por el Este con David Fernández, y por el Oeste con doña María Teresa Bueno de Chaves; tasada á 14 pesos la cuadra cuadrada; base de venta, 9 pesos 34 centésimos la cuadra.

EL LUNES 27 del corriente Julio á las 4 de la tarde, de mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, y en los autos testamentarios de doña Isabel Fernández, procederé en las puertas del Juzgado respectivo, calle Buenos Aires núm. 229, á la venta de estas dos fracciones de campo, situadas respectivamente en los departamentos de Minas (undécima seccion judicial) y Treinta y Tres, y á que acaba de hacerse referencia.

Los campos son buenos, muy conocidos por sus cualidades, y las tasaciones de venta son bajísimas, y sus áreas por ser pequeñas son mas acesibles á los hombres de escasa fortuna.

Los antecedentes y demás detalles, pueden verse en el juzgado respectivo.

La escritura de venta correrá por cuenta de los compradores, y la venta se efectuará en detalle, es decir, por separado cada fraccion.

El mejor postor de cada lote consignará 500 pesos. 2074-jl3

Cipriano C. Silva

De comestibles, bebidas y variedad de artículos.—En mi casa, calle 25 de Agosto números 97 y 99.

EL JUEVES 9 del corriente, á la 1 de la tarde en punto, procederé á vender, por cuenta y órden de quien corresponda, á la vista, lo siguiente:

Comestibles, bebidas y variedad de artículos.

AL MISMO TIEMPO

Cincuenta barriles vino Oporto. 2052-jl.4

Pablo Luquet

JUDICIAL

Para pago de un crédito hipotecario que adeuda la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas al Banco Nacional. De la casa de altos y bajos en la calle de Patagones núms. 51 y 63, entre Sarandí y Buenos Aires. Buena propiedad para renta. [illegible]

[illegible]

Nota—Por los títulos y demás antecedentes ocurran los interesados á la oficina del Banco Nacional (de la Seccion Hipotecaria) y por referencias al rematador, Buenos Aires 172. 2045-jl.3

A. Montautti

En mi casa, calle Zabala núm. 130 y 336

REMATE PERMAMENTE

LOS LUNES, JUEVES Y VIERNES

Los lúnes y juéves á las 12 y media en punto, artículos de tienda, mercería, bazar, ferretería, zapatería almacen, etc.

A las 3 1/2 muebles nuevos usados juegos para sala, dormitorio y comedor, roperos, cómodas, lavatorios, aparadores, bibliotecas, escritorios, sillas, sillones, cuadros, espejos, floreros, jardineras, perchas, mesas de nogal y de pino, camas, colchones, coronas almohadas, artículos de fantasía para adorno, reloj, repisas, toballeros, etc., etc. Loza porcelana, cristaleía, platinas, bronces, terracotas y alfombras.

Los viérnes á las 8 de la noche, alhajas, armas, libros, porcelanas, cristales, platinas, vidrios, centros, servicios para mesa, juegos para lavatorio, cuadros al óleo, alfombras, mantas de piel, hules, felpudos, espejos, etc., etc. 123-perm

Agustin Sorraco

Grandes remates, por órden del señor don Luis Alves da Silva Porto liquidador oficial de la Compañía Pastoril.

MAÑANA detalles de los terrenos á vender, que son los de Biraben en el Arroyo Seco, otros en el mismo paraje y con frente al tramvia del Norte, otros linderos con la quinta del señor don Cárlos Aguiar á cuatro cuadras de estos; y una fraccion de 6.000 varas en las Tres Cruces. Apróntense especuladores, que todos estos terrenos serán realizados antes del quince del corriente, sin límites y por lo que den. Para mas datos verse con el rematador en su casa calle Juncal número 251 (altos). 1631-jn.3.

Enrique P. Torres

Magnífica oportunidad—De 5 hermosos lotes terreno propios para chalets ó jardines ó tambien en 10 lindos solares—Al alcance de todos—Frente á la calle de Burgues—Rodeados de hermosas quintas y linderos con lindos edificios y chalets en construcciones unos y concluidos recientemente otros—Frente á la conocida quinta de Margat—Solares con arboledas frutales, anchas calles y áreas proporcionadas—A 4 cuadras de la estacion del tranvía del Reducto: Situacion importantísima.—Puede decirse en la ciudad, 15 minutos de tren—Cada solar es una quintita—Tranvía á la puerta—Venta para pago de hipoteca—Al mejor postor.

EL DOMINGO 12 del corriente, á las 3 en punto de la tarde y sin esperar á nadie, venderé por órden y cuenta de quien corresponda, dinero de contado y sin base alguna, estos 5 hermosos lotes de terreno, compuesto cada uno de 1.291 varas 02, teniendo todos un buen frente, por mejor fondo con 12 metros cada uno de frente á la calle Burgues, con frente tambien á otra calle del fondo.

Los solares á venderse son los señalados con los los números 5, 7, 8, 9 y 16 de la fraccion letra D del plano respectivo.

Puede tambien dividirse en 10 solares mas chicos, al gusto y alcance de todos, por la ventaja de tener dos frentes. Llamo pues y recomiendo muy especialmente este conveniente como mejor remate.

Todos los solares tienen arboleda frutal, puede decirse quintitas. La situacion é importancia está demas recomendaria.

TITULOS BUENOS

El comprador de cada lote dará en garantía 30 pesos.

Los tableros, banderolas, etc. indicarán los terrenos. El tranvía del Reducto los dejará en los terrenos. El plano estará en el acto del remate. Mas informes, Rincon 221. 1988-jl.1

Enrique P. Torres

Importante remate—Para cigarreros, fabricantes, etc.
—De 68 fardos de tabaco habano, de distintas clases, y 10.000 cigarros de hoja, encajonados, marcas conocidas.—La venta tendrá lugar en mi casa, calle Rincon núm. 221, depósito judicial.—Al mejor postor.

EL JUEVES 16 del corriente á las 2 en punto de la tarde, venderé por cuenta y órden de quien corresponda, y segun convenio calebrado entre las partes, *y en totes á la vista*, lo siguiente:

11	fardos	tabaco	2.ª	clase, marca	A
31	"	"	3.ª	" "	A
2	"	"	2.ª	" "	H
4	"	"	3.ª	" "	B C
2	"	"	3.ª	" "	M B
18	"	"	3.ª	" "	A C

Como tambien una gran partida de cigarros de hoja y cigarrillos.

Recomiendo y llamo la atencion sobre la importancia de este remate. La venta se hará en detalle, al gusto de los compradores, desde un fardo para arriba.—¡Al alcance de todos!

Mas informes, Rincon núm. 221. 2067-jl.7

Enrique P. Torres

JUDICIAL

De todas las existencias del almacen de comestibles, bebidas, armazones, mostradores, balanzas, vidrieras, mesas, bancos, máquina para chopps, tostador, etc., etc.—Calle Tacuarembó y Cerro-Largo.—Perteneciente á M. Morales.—La venta tendrá lugar en mi casa, calle Rincon núm. 221, depósito judicial.

EL JUEVES 16 y VIERNES 17 del corriente á la 1 en punto, empezaré la venta, á la más alta postura y por oferta que exceda de las 2/3 partes de su tasacion, de mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por Federico Ballinas con Manuel Morales, de todas las existencias del bien surtido almacen arriba indicado, consistentes en gran surtido de bebidas, comestibles, loza, cristales, conservas, terrallas, velas espermas, chocolate, jabon, armazones, mostradores, vidrieras, balanzas, mesas, bancos, máquina de chopps, y demás que estará á la vista y no se detalla por su extension.

A las 3 de la tarde

Mostradores, armazones, vidrieras, máquina de chopps, estiva, etc., etc.

La tasacion estará de manifiesto en el acto del remate, y la venta se hará por las dos terceras partes de su tasacion.

Mas informes, Rincon núm. 221. 2068-jl.7

Enrique P. Torres

JUDICIAL-ALMONEDA

De la casa de bajos calle Salsipuedes número 99.—Al mejor postor.—Para pago de hipoteca.—EL MARTES 21 del corriente, de 3 á 4 de la tarde, venderé al mejor postor y en el lugar de su ubicacion segun el siguiente

Edicto—De mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, en los autos seguidos por don Manuel Beisso contra don Vicente Mó, por cobro de pesos, se hace saber al público, que el dia 21 del corriente, de 3 á 4 de la tarde, en el lugar de su ubicacion, por el martillero don Enrique P. Torres y con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta al mejor postor de un solar de terreno en el Cordon hoy Nueva Ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana letra D, con mas el edificio que contiene compuesto de 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste, entre Rivera y Palmar, sobre la calle Salsipuedes, por 44 metros 668 milímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 9, por el Norte con el número 4 y por el Sud con la sucesion Aguerre, formando un área superficial de 118 metros 70 decímetros cuadrados. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Julio 4 de 1891.—*Benjamin Pereira*, Actuario.

Para ver los títulos y demás antecedentes, al Juzgado respectivo, calle Cámaras núm. 156.

La casa consta de 6 piezas, cocina, letrina, algibe, gran sótano, etc., etc.

Mas informes en casa del rematador, calle Rincon 221. 2081-jl.8.

Federico Paullier

A la mas alta oferta.—De una casa de altos sita en la Plaza Independencia, calle Norte núms. 27 á 33, posicion inmejorable.

EL JUEVES 9 de Julio á las 4 en punto de la tarde, procederé á la venta por órden de su dueño y á la mas alta oferta, dinero de contado, con títulos garantidos, de esta bien situada casa construida en un terreno compuesto de 13 3/4 varas de frente al Sud, por 32 3/4 varas de fondo al Norte, formando un área total de 450 varas 81 cts.

Produce actualmente 215 pesos mensuales de renta.

El mejor postor oblará la cantidad de 200 pesos en garantía de su oferta.

Atencion! Esta propiedad no tiene compromiso de hacer las cloacas sobre la Plaza y tambien se obliga judicialmente á la Junta á desistir de la expropiacion. 1953-jn.27

José M. Jorge

JUDICIAL

EL LUNES 13 de Julio de 1891, de 3 á 4 p. m., de la casa calle Cerro Largo núm. 391, pertenecientes á la sucesion de don Juan M. Pobel.—Tasacion muy baja, pesos 5.169,63 centésimos—Las dos terceras partes pesos 3.446,45 centésimos—Magnífica oportunidad para comprar y sacar un buen interés al dinero.

EL LUNES 13 de Julio, de tres á cuatro de la tarde procederé á la venta de la espresada propiedad por órden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, y segun lo indica el siguiente

Edicto—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, en los autos de la sucesion de don Juan M. Pobel, se va á proceder por el rematador don José M. Jorge asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda de una finca situada en la calle Cerro Largo [illegible]

[illegible]

Para mas detalles ver al rematador, en la calle de Arapey número 269. 1965-jn.28

Horne, Lavalle y Ca.

JUDICIAL

Importantísimo remate de tres hermosas fracciones de terreno ubicadas en los caminos Larrañaga, Reducto y Goes.

EL LUNES 20 del corriente á las 2 en punto de la tarde y en el local contiguo á la Bolsa de Comercio, calle Zabala núm. 61, procederemos á la venta en remate público y al mejor postor, cubiertas que sean las dos terceras partes de sus tasaciones, de las tres magníficas fracciones siguientes:

Número 1—**Un terreno** situado en la esquina de los caminos Larrañaga y Reducto, con un área superficial de 116.066 varas cuadradas y 70 décimos, lindando por el Norte con el camino Larrañaga, por el Este con el camino del Reducto, por el Sud con el arroyo Quita-Calzones y por el Oeste con la fraccion número 2, tasado en pesos 0.28 oro sellado la vara cuadrada ó sean pesos 32.498,67; dos terceras partes pesos 21.665,78.

Número 2—**Un terreno** situado con frente al camino de Larrañaga al Norte, con un área superficial de 38.329 varas cuadradas y 66 décimos, lindando por el Norte con el camino Larrañaga, por el Oeste con la fraccion número 1, por el Sud y por el Este con terrenos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, tasado en pesos 0,20 oro sellado la vara ó sean pesos 7.665,93; dos terceras partes pesos 5.110,62 oro sellado.

Número 3—**Un terreno** situado con frente al camino de Goes, con un área superficial de 16.816 varas cuadradas y 50 décimos, lindando por el Este con el camino Goes, por el Sud con don Felipe Victora, por el Norte con don Luis Podestá y por el Oeste con terrenos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, tasado en pesos 0,30 oro sellado la vara cuadrada, ó sean pesos 5.044.95: dos terceras partes pesos 3.363,30 oro sellado.

Estos terrenos se venden por órden del alguacil del Juzgado de Comercio de 2.º turno, don Pascual Argerich y con autorizacion del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno, doctor Garzon, para pago de la planilla de costas formada en los autos de Samuel B. Hale y C.ª con la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones.

Todo comprador oblará el diez por ciento del importe de su compra, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Los títulos de las propiedades pueden verse en la oficina actuaria del Juzgado de Comercio de 2.º turno, calle Rincon.

Por planos y mas datos verse con los rematadores, 25 de Mayo 99 ó Uruguay 67. 2049-jl.5

Enrique Moratorio

JUDICIAL

EL DOMINGO 12 de Julio, de 3 á 4 de la tarde venderé un magnífico solar en la esquina de las calles General Freire y Pampas, á 50 metros de la calle Agraciada — Tasacion bajísima — Léase el siguiente

Edicto — *Remate-almoneda* — Por disposicion del señor Juez de Paz de la octava seccion de este departamento, don Lorenzo S. Mussio, en los autos seguidos por don Aníbal Perratone con doña María Vignoli de Carvalho, por cobro de empedrado, se hace saber al público que el dia doce del entrante mes de tres á cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicacion, por el martillero don Enrique Moratorio, con asistencia del alguacil don Alejandro Echagüe y del infrascrito escribano, se va á proceder á la venta en remate-almoneda, por base las dos terceras partes de su tasacion, de un terreno situado en la jurisdiccion de la Aguada, de forma triangular, compuesto de veinte y siete metros y veinte y seis centímetros de frente al este sobre la calle Pampas y por formar esquina veinte y un metros setenta y cuatro centímetros tambien de frente al norte á la calle calle General Freire, cerrando un área cuadrada de doscientos noventa y seis metros treinta y dos decímetros, tasado incluido el empedrado de ambos frentes en la suma de setecientos ochenta y tres pesos setenta y dos centésimos oro sellado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion y que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate la cantidad de 100 pesos, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Las antecedentes se hallan á disposicion de los interesados en la oficina del Juzgado.—Montevideo, Junio 27 de 1891.—*Emilio J. Paz*, escribano público.

Por otros datos ver al rematador, calle Cámaras número 147. 1969-jn.28

Enrique Moratorio

REMATE-ALMONEDA

¡Atencion, señores especuladores en tierras!

EL MIERCOLES 15 de Julio, de 3 á 4 de la tarde y en las puertas de la *Agencia de Tierras*, calle Zabala núm. 61 (al lado de la Bolsa de Comercio) venderé al mejor postor un magnífico campo de pastoreo situado en el departamento de Minas. Ruego á los interesados pidan informes respecto á la bondad del campo, pues me consta que es inmejorable.

Edicto—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 15 de Julio entrante, de 3 á 4 de la tarde, en la *Agencia de Tierras*, calle Zabala núm. 61, se va á proceder á la venta, en remate-almoneda por el martillero don Enrique Moratorio, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de una fraccion de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Cebollatí, jurisdiccion del departamento de Minas, compuesta de un área superficial de 1.800 cuadras cuadradas, equivalente á 1328 hectáreas, 18 áreas y 58 centiáreas, lindando por el Norte con el arroyo de Cebollatí, por el Este con don Manuel Echebeste, por el Sud con doña Carlota Silva de Escalada, y por el Oeste parte con el arroyo del Sauce y parte con el arroyo de Barriga Negra, desde su barra en el Sauce hasta su barra en Cebollatí. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil, la suma de 400 pesos.—Se manda vender para pago de un crédito hipotecario que reclama doña Emma Carasale á la sucesion de don Manuel Echebeste, en los autos que al efecto sigue ante este Juzgado.—Montevideo, Junio 30 de 1891.—*Santiago Seoane*, actuario.

Los antecedentes pueden verse en la oficina del Juzgado. Por otros datos, ver al rematador, calle Cámaras núm. 147. 1990-jl.1

José M. Sienra

Importante remate—Por órden de la sociedad "Crédito Real Uruguayo"—De una casa en la calle Durazno número 354 entre Médanos y Vazquez—*Base para la venta 18 pesos vara*, pagaderos en acciones integradas de la 1.ª y 2.ª série de dicha compañía, que se recibirán á la par.

EL JUEVES 9 del corriente á las 2 1/2, en el lugar de su ubicacion, venderé esta propiedad compuesta de 12 1/2 varas de frente por 50 varas de fondo formando un área total de 625 varas cuadradas, cuenta con 9 piezas principales, cocina, letrina, y cuarto de sirviente, 2 patios y un corral con 2 piezas de madera, algibe y caño maestro. Esta propiedad puede dar una pingüe renta.

El comprador oblará la cantidad de 100 pesos en garantía de su oferta.

Por mas datos ocurrir al rematador, calle Piedras número 165. 2018-jl3

Alejandro Montautti

JUDICIAL

Al mejor postor.—El domingo 26 del corriente, Camino Capurro núm. 63.—Algo notable por su construccion y posicion.—La hermosa quinta del señor Emilio Imbert, con frente al gran Camino Capurro núm. 63, con el tranvía del Paso del Molino por su frente, á 15 varas de la calle Uruguayana y del tranvía del Norte, á dos varas de la gran calle Agraciada y de las quintas de [illegible], Vilaza, Victorica, Castellanos, doctor Moratorio, Legacion Argentina, Zorrilla y otros.—Hermoso terreno compuesto de 4.690 metros.—Soberbio palacete, moderno, lujoso y bien construido, con un hermoso vestíbulo con columnas, puerta de cedro, bonito jardin en el que se hallan las plantas mas finas que hay, hermoso porton de fierro á su frente y verja de fierro que circunda toda la quinta.—El ferrocarril del Norte pasa por su frente al Este.

Propiedad de gran importancia y de valor. Casa completa y sin defectos, compuesta de cinco hermosas piezas con cielos rasos y plateadas, dos piezas para servicio, cocina, algibe, caballeriza y cochera, frente moderno, altura asombrosa, paraje importantísimo.
El Camino Capurro está todo empedrado.

No hay reforma ninguna que hacer en esta hermosa propiedad de construccion sólida y de gusto arquitectónico muy moderno, por lo que la recomiendo á la gente de buen gusto.

Venta judicial.—Sin tasacion.—A lo que den.—La que se efectuará el dia 26 del corriente Julio, de tres á cuatro de la tarde, por órden del señor Juez L. de lo Civil, doctor Vila.

Edicto—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por la sucesion de don Márcos A. Vaeza contra don Emilio Imbert, por ejecucion hipotecaria, se va á proceder por el rematador don Alejandro Montautti, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda de una quinta con plantaciones y arboledas, verjas de hierro á su frente y cerco Bersan á su alrededor, con edificio compuesto de ocho habitaciones, vestíbulo con claraboya de cristales, pisos y zócalos de mármol, etc., situada en el paraje conocido por "Caserío de los Negros", á inmediaciones de esta ciudad, compuesta de 4690 metros 60 cents. cuadrados, teniendo 48 metros 92 cts. de frente al Norte sobre la calle Capurro; 100 metros 80 cts. de frente al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 109 metros 97 cents. en la línea del Oeste, lindando con don Silverio Monteiro; y 45 metros 88 cts. en la del Sud, donde confina con don Cárlos N. Aguiar. La venta tendrá lugar en el sitio de ubicacion de la propiedad, calle Capurro núm. 63, el domingo 26 del corriente mes de Julio, de 3 á 4 de la tarde, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento, á los efectos del art. 919 del C. de P. Civil.—Montevideo, Julio 4 de 1891.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2063-jl.7

Adolfo Castellanos

En mi casa, calle 25 de Mayo número 230

HOY, á las 2 de la tarde, y continuando á las 8 de la noche, gran liquidacion, por órden de quien corresponda, de ropa de casimir para hombre, [illegible] para cocheros, pieles, cigarros, vinos Oporto, Jerez, manzanilla, moscatel, Burdeos, impermeables para lluvia, y gran variedad de artículos de tienda, mercería, etc., etc.

Pido puntual asistencia, sobre todo á los señores sastres, por ser los más interesados, pues la ropa que sacrificaré á cualquier precio es de primera calidad. 109-pmt.

LUIS A. CAPRARIO

DE MANDATO

Del Superior Gobierno de la República

IMPORTANTE Y VALIOSO REMATE

De las fracciones de campo letras B y C

DE PROPIEDAD FISCAL

Situadas en el departamento de Artigas

6.084 CUADRAS DE CAMPO DE PRIMER ORDEN

Inmediatas al ferrocarril del Salto á Santa-Rosa

EL REMATE SE EFECTUARÁ EN MONTEVIDEO

¡¡AL MEJOR POSTOR!!

EL JUÉVES 30 DE JULIO DE 1891

A las dos de la tarde

En las puertas de la Agencia de Tierras, calle de Zabala número 61, al lado de la Bolsa de Comercio. Tratándose de campos de esta clase, no entro en consideraciones de ninguna especie, pues bien conocidas son las cualidades del terreno de la colonia Cabello.

El juéves 30 de Julio, á las 2 de la tarde, en las puertas de la Agencia de Tierras, calle Zabala número 61, al lado de la Bolsa.

Venderé por cuenta y órden del Superior Gobierno y al mejor postor, dos fracciones de campo, situada la primera señalada con la letra B en la tercera seccion judicial del departamento de Artigas, con un área de 2.156 cuadras, 487 varas y 3 décimos equivalentes á 2.063 hectáreas, 18 áreas y 12 centiáreas, lindando por el Norte campos del señor A. Fernandez, por el Oeste con la zanja del Cementerio, por el Nord Oeste con la misma zanja y los señores Severino y Joaquin A. da Rosa, por el Este con el Cuareim, por el Sud-Este con la zanja de María Lemos y por el Sud-Este con campos de don Bernardino da Rosa.

La segunda señalada con la letra C, ubicada en el paraje denominado Yacaré del mismo departamento y próxima á la anterior, consta de un área de 3.288 cuadras cuadradas, equivalentes á 2.426 hectáreas, 1.527 centiáreas con 28 decímetros cuadrados.

Linda por el Norte con don Orlando Fagundez, por el Sud con doña Clementina Braceiro, por el Este con Juan Braceiro y por el Oeste con Verísimo Braceiro.

Estas dos fracciones de campos son mandadas vender en remate público al mejor postor por el Superior Gobierno, segun decreto de 16 de Junio del 1891.

TITULOS GARANTIDOS PERFECTOS

El mejor postor consignará á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos Civil, el 5 % del importe de la venta en el acto de aceptársele su oferta.
Otros informes, ver al rematador, Zabala número 154. 1964-jn.28

EDUARDO ZORRILLA

En su casa, 25 de Mayo núm. 266

POR CUENTA Y ORDEN

Del Superior Gobierno de la República

AL MEJOR POSTOR

7.200 cuadras cds. de campo flor, situadas en Pay-Paso

8.ª seccion del departamento de Artigas, compradas por el Estado al señor don Baldomero Cueneo

Escuso entrar en detalles sobre la importancia, cualidades y calidades de estos campos, por ser ellos muy conocidos, gozar de reputacion bien adquirida, y ser por lo tanto considerados como de los mejores del departamento de Artigas, tanto para la ganadería como para la agricultura.

Próximos al ferrocarril del Salto á Santa Rosa

Los límites de este campo son los siguientes: lindando por el Norte con el Rio Cuareim y arroyo Yacuty, por el Este con campos de don Gabriel y don Bentos Martinez y sucesion de don Cirino José de Carballo; por el Oeste con los sobras del campo del mayor Mendez y por el Sud con campo de doña Florinda Joaquina de Carballo.

TITULOS GARANTIDOS PERFECTOS

EL VIERNES 14 de Agosto, á las 2 de la tarde en punto, procederé, en mi casa calle 25 de Mayo número 266, á la venta en un solo lote, del espresado campo.

Dinero de contado y al mas alto precio

El mejor postor consignará á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos Civil, el 5 % del importe de la venta en el acto de aceptársele su oferta. 2016-jl.3

JOSÉ R. MUIÑOS

IMPORTANTE REMATE—AL CONTADO

De 2.805 cuadras de campo, en el departamento de Artigas—Dividido en cuatro fracciones.

CAMPOS EXCELENTES

Venta sin base

Por órden y cuenta del Superior Gobierno de la República y de acuerdo con el decreto de fecha Junio 16 de 1891.
Estos campos están situados en los mejores parajes de aquel departamento y muy inmediatos á la línea férrea del Salto á Santa Rosa.
Campos magníficos para pastoreo y agricultura.

¡¡OJO, INTERESADOS!!

La venta se efectuará en Montevideo

EL JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1891

A LAS DOS DE LA TARDE

Venderé en las puertas de la Agencia de Tierras, calle Zabala núm. 61, las fracciones de campo, de propiedad fiscal, señaladas en el decreto de 16 de Junio, con las letras **D, E, F y G**, formando un total de 2.805 cuadras cuadradas.

La venta se efectuará por fracciones en el órden siguiente:

Fraccion D: Compuesta de 1.097 cuadras. Comprada al doctor don Luis Tardio. Situada en Yacaré, 4.ª seccion del departamento. Linda por el Norte con Ana Braseiro de Moraes; por el Sud con Clementina Braseiro; por el Este con Joaquin Antonio da Silveira y por el Oeste con Francisco Braseiro.

Fraccion E: Compuesta de 400 cuadras. Comprada al doctor don Luis Tardio. Linda por el Norte con Carolina dos Santos Moraes de Braseiro; por el Sud con Luciana Braseiro de Costantarte; por el Este con Eusebio Nuñez y por el Oeste con el Rio Cuareim.

Fraccion F: Compuesta de 900 cuadras. Comprada á don Claudio Fagundez. Situada en el Paso de Leon sobre el Cuareim (4.ª seccion). Linda por el Norte con Angel de Saracho y Juan Pereira Nuñez; por el Sud con Juan Florentino de Abreu; por el Este con la sucesion de Francisco Braseiro y por el Oeste con Bernardino Fagundez.

Fraccion G: Compuesta de 408 cuadras. Comprada á don Domingo Fernandez, situada tambien sobre el Paso de Leon (4.ª seccion). Linda por el Norte con Eusebio Nuñez y Silverio Braseiro; por el Sud con don Bernardino Fagundes; por el Este con Antonio dos Santos Moraes y por el Oeste con Juan Pereyra Nuñez.

Estos campos se mandan vender **al mejor postor** por el Superior Gobierno de la República, estando sus títulos libres de todo gravámen, pudiendo los interesados revisarlos en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Llamo muy especialmente la atencion de los ganaderos y gente de dinero hácia esta venta. No recomiendo nada. Los interesados en adquirir algunas de las fracciones anunciadas, pueden pedir informes á cualquier vecino del departamento, que seguramente les contestará que son **campos flor.**

El mejor postor consignará el 10 % del importe de cada lote en el acto de aceptársele la oferta.

VENTA EN MONTEVIDEO

CALLE ZAVALA NÚMERO 61

El jueves 6 de Agosto de 1891

NO OLVIDARSE 2047-jl.5

JULIO R. ALVAREZ

Para pago de hipoteca—A la mejor oferta

DE LA CASA BAJA

Calle Agraciada números 695 y 697

Con caballerizas, cocheras y demás comodidades

El domingo 12 de Julio, á las 2 p. m.

En la misma propiedad, remataré á la más alta oferta, por cuenta de quien corresponda, esta propiedad edificada en un terreno de 416 metros 40 cents., equivalente á 564 varas. Tiene siete piezas, cocheras, caballerizas y demás comodidades.
Está alquilada, ganando 40 pesos mensuales.
La casa puede visitarse.

TITULOS PERFECTOS

El comprador dará en garantía el diez por ciento, sobre el importe de la venta.
Por más informes, Sarandí núm. 329 2068-jl.4